

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.

CONTEXTO SOCIOCULTURAL Y CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

CAPÍTULO I. CURRÍCULO Y OBJETIVOS GENERALES.

1.1.- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO.

1.1.1.- Finalidades educativas.

1.2.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

1.2.1.- Prioridades de la organización pedagógica.

1.2.2.- Prioridades de la organización académica.

1.3.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS.

1.3.1.- Educación Secundaria Obligatoria.

1.3.1.1. Objetivos generales de la ESO.

1.3.2.- Bachillerato.

1.3.2.1.- Objetivos generales del Bachillerato

1.3.3.- Concreción de los objetivos en nuestro centro.

1.3.4.- Concreción de los contenidos en nuestro centro.

1.3.5.- Concreción de la metodología en nuestro centro.

1.4.- LOS TEMAS TRANSVERSALES Y SU CONCRECIÓN EN EL CURRÍCULO

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN

2.1.- ÓRGANOS COLEGIADOS.

2.2.- CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

2.2.1.- Definición.

2.2.2.- Tutorías.

2.2.3.- Equipos docentes.

2.2.4.- Departamento de Coordinación Didáctica.

2.2.5.- Áreas de Competencias.

2.2.6.- Departamento de Orientación.

2.2.7.- Departamento de Formación, Evaluación e innovación Educativa.

2.2.8.- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

2.2.9.- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

2.2.10.- Otros órganos de coordinación.

A.- Coordinación del Programa Transformación Digital educativa

B.- Coordinación del Programa de Centro Bilingüe

C.- Coordinación de Escuela: Espacio de Paz.

D.- Coordinación del Plan de Igualdad de Género en educación.

E.- Coordinación de la Organización y Funcionamiento de la Biblioteca.

2.3.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS Y OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

2.4.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

2.4.1.- Medidas de atención con carácter general.

2.4.2.- Programas específicos de atención a la diversidad.

2.5.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

2.6.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL BACHILLERATO.

CAPÍTULO III. EVALUACIÓN.

3.1.- LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE.

3.2. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

3.2.1.- Documentos de evaluación.

3.2.2.- Evaluación de las competencias clave.

3.2.3.- Planificación del proceso evaluador.

3.2.4.- Responsables de la evaluación del aprendizaje.

3.3. LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.

3.3.1.- Evaluación inicial.

3.3.2.- Evaluación continua.

3.3.3.- Evaluación a la finalización de cada curso.

3.4. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

3.4.1.- Promoción del alumnado en la ESO

3.4.2.- Promoción del alumnado en Bachillerato.

3.5. RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES.

3.5.1.- Actividades de recuperación de materias pendientes.

3.6. TITULACIÓN.

3.6.1.- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3.6.2.- Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

3.6.3.- Título de Bachiller.

CAPÍTULO IV. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Figura en documento adjunto.

CAPÍTULO V. PLAN DE CONVIVENCIA.

Figura en documento adjunto.

CAPÍTULO VI. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Figura en documento adjunto.

CAPÍTULO VII. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.

7.1.- HORARIO ESCOLAR.

7.2.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.

7.3.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

7.3.1.-Objetivos.

7.3.2.- Celebraciones.

7.3.3.- Charlas formativas.

CAPÍTULO VIII. PLANES Y PROYECTOS.

8.1.- PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS

8.1.1.- PROGRAMA DE CENTRO BILINGÜE-INGLÉS.

8.1.2.- RED ANDALUZA ESCUELA: “ESPACIO DE PAZ” Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

8.1.3.- PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN

8.1.4.- OTROS PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS

8.2.- TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.

8.3.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR.

8.4.- PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA:

8.4.1. MÁS EQUIDAD INCLUSIÓN. INTEGRANDO DESDE EL HUERTO ESCOLAR.

8.4.2.- PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO:

8.5.- PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN: (A la espera de la publicación de la convocatoria para este curso 23/24)

8.5.1.- ALDEA B.

8.5.2.- FORMA JOVEN.

8.5.3.- PROYECTO STEAM. INVESTIGACIÓN AEROESPACIAL.

8.5.4.- PROYECTO STEAM: LA ROBÓTICA APLICADA AL AULA.

8.5.5.- AULA DAJQUE.

8.6. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DE ELABORACIÓN DE MATERIALES CURRICULARES

8.6.1. NUESTROS JUEGOS Y DEPORTES DE SIEMPRE, PARA SIEMPRE

8.6.2. LAS PLANTAS DEL MARIANA

CAPÍTULO IX. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

9.1.- MARCO LEGAL.

9.2. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA.

9.2.1. Organización del proceso.

9.2.2. La memoria de autoevaluación y el Plan de Mejora.

9.2.3. El proceso y las fuentes de información en el IES Mariana Pineda.

INTRODUCCIÓN.

Según establece el art. 127 de la *Ley de Educación de Andalucía (LEA)*: “El Proyecto Educativo de cada centro definirá los objetivos particulares que se propone alcanzar, partiendo de su realidad y tomando como referencia la regulación estatal y autonómica acerca de los principios que orientan la etapa educativa de la que se trate y las correspondientes prestaciones acerca del currículo”. En todo caso, el citado proyecto educativo abordará los siguientes aspectos:

- a) Líneas generales de actuación pedagógica.
- b) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas.
- c) Forma de atención a la diversidad del alumnado.
- d) El plan de orientación y acción tutorial.
- e) El plan de convivencia que hay que desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar. Incluirá, asimismo, las normas de convivencia, tanto generales del centro que favorezcan las relaciones de los distintos sectores de la comunidad educativa, como particulares del aula, y un sistema que detecte el incumplimiento de las normas y las correcciones que, en su caso, se aplicarían.
- f) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- g) El plan de formación del profesorado.
- h) Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.
- i) Los procedimientos de evaluación interna.
- j) Cualesquiera otros que le sean atribuidos por la Administración educativa.

CONTEXTO SOCIOCULTURAL Y CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El **Instituto de Educación Secundaria “Mariana Pineda”** se encuentra enclavado en el populoso barrio del Zaidín, siendo su zona de influencia la parte que abarca desde Los Vergeles hasta el Palacio de Deportes, a los que se ha unido un importante núcleo de población joven y dinámica procedente del entorno del Parque de las Ciencias, Fórum y aledaños. También hay un importante sector de nuestros estudiantes procedentes de zonas del extrarradio de Granada. A día de hoy, hemos experimentado un notable incremento en el alumnado inmigrante, que supone un 10% respecto al total.

Los anteriores datos hacen que el entorno sea bastante rico y diverso tanto a nivel socio-cultural, como a nivel económico; ya que la mayoría de nuestros padres tienen un nivel alto de formación con estudios superiores, siendo tan sólo un 3% los que tienen una formación básica.

En cuanto a las características socioeconómicas de nuestras familias, la mayoría son trabajadores por cuenta ajena (50%), funcionarios (20%), autónomos (20%), y pensionistas (20%). Con respecto a la situación económica de las madres, el grupo más numeroso tiene trabajo por cuenta ajena (35%), funcionarias (20%) o trabajan en las tareas del hogar.

El **Instituto de Educación Secundaria “Mariana Pineda”** fue el primer centro público que se creó en este barrio en el año 1979. Está autorizado para impartir la Educación Secundaria Obligatoria (ESO en lo que sigue), con un grupo de Educación Especial, y tres modalidades de Bachillerato: Ciencias y Tecnología, Humanidades y Ciencias Sociales, y General.

En la ESO hay tres líneas, excepto en 1º y 4º, donde hay cuatro, lo que hacen un total de 14 grupos. Además, para atender la diversidad del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje, se oferta el Programa de Diversificación Curricular en 3º y 4º. Además, contamos con una unidad específica de Educación Especial.

En Bachillerato tenemos este curso cuatro grupos en 1º (dos de Ciencias y Tecnología, dos de Humanidades y Ciencias Sociales, y otros tres en 2º, uno y medio de Humanidades y Ciencias Sociales, uno de Ciencias y Tecnología y un pequeño grupo de Bachillerato General.

En la actualidad, los centros adscritos al nuestro son los siguientes: en ESO: CEIP “Andrés Segovia”, CEIP “Reyes Católicos”, CEIP “Jardín de la Reina”, CEIP “Vicente Aleixandre”, CEIP “Gallego Burín” y CEIP “Parque de las Infantas”; y en BACH: IES “Veleta”.

En nuestro Centro, para contribuir a la mejora de la enseñanza se desarrollan planes y proyectos educativos diversos como: *Escuela: Espacio de Paz*, *Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres*, donde se abarcan tantas acciones para fomentar la lectura y el uso de la Biblioteca entre nuestros alumnos y alumnas.

Somos también un Centro bilingüe desde el curso (2008-09), que pretende impartir clases en varias asignaturas en Inglés, para conseguir que nuestro alumnado domine bien dos idiomas. Esta enseñanza bilingüe en inglés se imparte desde los siguientes departamentos: Matemáticas, Geografía e Historia, Biología y Geología, Educación física, Dibujo, Música, Tecnología y Filosofía. Además, contamos con un Servicio de Logopedia.

En conclusión, se trata de un Instituto con alumnos de diversa condición y procedencia, por regla general con una disposición bastante positiva frente a los estudios y con unas familias muy pendientes de su evolución, colaboradoras con el centro en todo lo que se refiere a actividades extraescolares organizadas por el centro, compra de material escolar, búsqueda de subvenciones para cubrir dicho material, etc.

ALUMNADO

En líneas generales, un 75% del alumnado muestra una actitud favorable frente a los estudios. Sin embargo, y sobre todo en la etapa de la ESO, se observa que hay aproximadamente un 25% de alumnos que no muestra interés por los estudios debido a causas diversas como desmotivación, fracaso anticipado, o que el entorno que les rodea no sea el adecuado.

Respecto al alumnado de Bachillerato se observa una mayor motivación y mejor comportamiento, en líneas generales. Las preferencias de nuestros alumnos se dirigen sobre todo al Bachillerato de Ciencias y Tecnología donde las clases se completan hasta el límite de la ratio, y en segunda opción se encuentra el Bachillerato de Ciencias Sociales y Humanidades.

CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Según un estudio realizado hace un par de años, se pudo comprobar que la convivencia en el centro es bastante buena, ya que el 79,5% de los alumnos opina que en sus clases hay una buena relación entre compañeros. Esto nos lo corroboran los diferentes estudios que se hacen por parte de la Jefatura de Estudios donde se observa la poca incidencia de conductas graves, y se disminuye el número de conductas contrarias leves.

PROFESORADO

El profesorado que ejerce en éste centro es en general estable, avalado por una amplia experiencia profesional, interesado por su quehacer diario y porque el centro vaya evolucionando cada vez a mejores niveles. El Claustro está integrado por 52 profesores, agrupados en 14 departamentos didácticos.

CAPÍTULO I.- CURRÍCULO Y OBJETIVOS GENERALES.

I.1.- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO.

Están orientados a conseguir la mejora de los resultados académicos y la continuidad del alumnado en el sistema educativo. Para ello, los objetivos serán:

- Procurar un buen ambiente de trabajo en clase.
- Disminuir el absentismo.
- Mejorar los resultados académicos.
- Combatir el fracaso escolar.
- Mejorar los niveles de lectura y comprensión.
- Adecuar el currículo a la consecución de las competencias clave.
- Mejorar los resultados obtenidos en la autoevaluaciones.
- Mejorar la comunicación con las familias

I.1.1.- Finalidades educativas.

En la programación didáctica de cada materia se incluirán los fines, los principios pedagógicos y los objetivos de cada etapa conforme a lo previsto en los siguientes textos legales:

- *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, LOMLOE.*
- *Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.*

ESO:

- *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, para los cursos impares de la ESO.*
- *Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*
- *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.*

-

BACHILLERATO:

- *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.*
- *Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía*
- *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.*

Además de lo anteriormente citado, se tendrán en cuenta los siguientes textos legales:

- Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión .
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

1. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa; en la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, participación y convivencia; en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones.

2. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas. De igual modo, se trabajarán la igualdad de género, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivo- sexual. Asimismo, se pondrá especial atención a la educación emocional y en valores y a la potenciación del aprendizaje significativo para el desarrollo de las competencias transversales que promuevan la autonomía y la reflexión.

3. A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en su proyecto educativo.

Con objeto de facilitar dicha práctica, las Administraciones educativas promoverán planes de fomento de la lectura y de alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes. Para ello se contará, en su caso, con la colaboración de las familias y del voluntariado, así como el intercambio de buenas prácticas.

4. Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

5. Las Administraciones educativas impulsarán que los centros establezcan medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos y promuevan alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

6. Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presente dificultades en su comprensión y expresión. Las lenguas oficiales se utilizarán solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera.»

Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación, la promoción y la titulación en la ESO y en el Bachillerato, siempre y cuando no contradigan los Reales Decretos anteriores.

Finalidad 1: Pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

Finalidad 2: La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales. Igualdad de sexos. No discriminación de personas discapacitadas.

Finalidad 3: Adquisición de hábitos saludables y técnicas de trabajo.

Finalidad 4: Participación en la sociedad democrática actual

Finalidad 5: Formación para la paz, la cooperación y la solidaridad

Finalidad 6: Formación en el respeto al medio ambiente.

Finalidad 7: La educación en el mérito y el esfuerzo personal.

Finalidad 8: La capacitación para el ejercicio de las actividades profesionales.

Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica

El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica es la herramienta en la que se concretan los principios y los fines del sistema educativo español referidos a dicho periodo. El Perfil identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que se espera que los alumnos y alumnas hayan desarrollado al completar esta fase de su itinerario formativo.

El Perfil de salida es único y el mismo para todo el territorio nacional.

Se quiere garantizar que todo alumno o alumna que supere con éxito la enseñanza básica y por tanto, alcance el Perfil de Salida, sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida.

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.
- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.
- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
- Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.

– Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.

I.2.- LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

La actuación pedagógica se basará en una concepción integral de la persona, que inspirará una educación en los valores humanos, estéticos y deontológicos, que se recogen a continuación, y se basarán en los principios pedagógicos concretados en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación educativa y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria:

A) Valores individuales:

- Autoestima basada en la dignidad de la persona.
- Dignidad personal basada en la conciencia del valor de todo ser humano.
- Autonomía basada en la libertad.
- Autocontrol basado en la responsabilidad.
- Asertividad basada en la afirmación personal.
- Creatividad ante las situaciones y problemas.
- Identidad basada en los rasgos culturales propios.
- Intimidad basada en la interiorización de los propios deberes.
- Integridad basada en la honradez personal.

B) Valores sociales:

- Tolerancia con las demás personas.
- Respeto a toda la persona y a todas las personas.
- Pluralidad valorando positivamente las diferencias.
- Convivencia pacífica basada en la verdad, la libertad y la justicia.
- Solidaridad y justicia social.
- Igualdad entre hombres y mujeres.
- Democracia como forma de participación y convivencia.

C) Valores académicos:

- Hábito de estudio, como forma de trabajo.
- Valoración del esfuerzo, como forja del carácter.
- Constancia, como garantía del éxito escolar.
- Organización del trabajo.
- Colaboración con los compañeros, como conciencia de equipo.
- Motivación por el aprendizaje, como fuente de saber.
- Responsabilidad individual en el cumplimiento de las tareas.
- Participación activa y responsable en las actividades del centro y del aula.

D) Valores estéticos:

- Respeto por las manifestaciones artísticas.
- Valoración del patrimonio cultural, artístico y monumental propio de nuestra cultura y contribución a su conservación.

- Valoración de las manifestaciones artísticas de otras culturas.
- Desarrollo de habilidades artísticas.
- Preservación del entorno y el medio ambiente.

E) Valores deontológicos:

- Conciencia de la importancia de ejercer una profesión u oficio.
- Respeto a las personas en el ejercicio de su profesión u oficio.
- Conciencia de la importancia del trabajo profesional bien hecho.

1.2.1.- Prioridades de la organización pedagógica.

La primera prioridad será el alumnado y el respeto mutuo que debe existir entre éste y el profesorado, así como con las familias. Por todo ello, se dará preferencia al respeto de la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como a la valoración de sus derechos y al cumplimiento de sus deberes. En este sentido:

- Se cuidará la atención de las necesidades educativas individuales, sociales y académicas del alumnado.
- Las familias del alumnado serán tratadas con cordialidad y respeto y se buscará siempre su colaboración y responsabilidad para mejorar la educación de sus hijos e hijas.
- El profesorado será objeto de reconocimiento, respeto y consideración por su labor profesional y educadora.

1.2.2.-Prioridades de la organización académica.

La organización académica se regirá por principios de racionalidad buscando la máxima eficacia en el logro de los objetivos educativos, la eficiencia en el trabajo, la efectividad mediante procedimientos ágiles que faciliten el trabajo y el tiempo de respuesta a las necesidades y la coordinación basada en la cooperación y el trabajo en equipo de la comunidad educativa.

Para conseguir estas prioridades, en el IES Mariana Pineda:

- a) Se desarrollará el programa de bilingüismo español-inglés.
- b) Las nuevas tecnologías de la información y la comunicación se utilizarán con la mayor agilidad posible en la práctica escolar y en la gestión de los centros.
- c) Se dará una importancia destacada al aprendizaje humanístico, científico, artístico y profesional.
- d) Se procurará la mejora de los niveles de comprensión y expresión orales y lectoras.
- e) El trabajo educativo se regirá por principios de planificación, coordinación y colaboración.
- f) La actividad docente se materializará en las programaciones didácticas de los departamentos y en las coordinaciones de las áreas de competencias.
- g) Se utilizarán todas aquellas medidas de atención a la diversidad que permitan un mejor tratamiento de los diferentes intereses, motivaciones, capacidades y ritmos de aprendizaje de nuestro alumnado, desde planes y programas hasta el uso de la optatividad en la configuración del currículo.
- h) Se potenciarán las actividades previstas en los programas educativos europeos.

1.3.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS

Los Reales Decretos 217/2022 y 243/2022 antes citados, referidos a la Educación Secundaria Obligatoria y al Bachillerato, respectivamente, señalan las siguientes competencias clave:

- a) Competencia en comunicación lingüística (CCL).
- b) Competencia plurilingüe (CP).
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEAM).
- d) Competencia digital (CD).
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA).
- f) Competencia ciudadana (CC).
- g) Competencia emprendedora (CE).
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC).

Estas competencias deberán ser tenidas en cuenta tanto en los objetivos, como en los contenidos y la metodología de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. Por lo tanto, los Departamentos Didácticos deberán contemplar la integración de cada una de ellas en las diferentes programaciones de cada una de las materias.

1.3.1.- Educación Secundaria Obligatoria.

1.3.1.1.- Objetivos generales de la ESO.

El artículo 7 del *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria*, recoge cuáles son los objetivos generales de esta etapa educativa.

Por otra parte, la definición y los elementos del currículo para la ESO están establecidos en el artículo 2 del *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, bajo las siguientes denominaciones: objetivos, competencias clave, competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos y situaciones de aprendizaje.*

1.3.2.- Bachillerato.

1.3.2.1.- Objetivos generales del Bachillerato

Están recogidos en el artículo 7 del *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.*

La definición y los elementos del currículo para el Bachillerato son los establecidos en el artículo 2 del *Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato* (ya han sido mencionados en el apartado 1.3.1.1. de este Proyecto Educativo).

1.3.3.- Concreción de los objetivos en nuestro centro.

De acuerdo con lo expuesto en los apartados anteriores, la concreción de los objetivos de los currículos de las distintas etapas educativas en el IES “Mariana Pineda” es la siguiente:

1.- Difundir y extender valores como la **democracia**, el **respeto** y la **tolerancia**:

2.-Conseguir una **enseñanza de calidad** que proporcione al alumnado las máximas posibilidades para su desarrollo personal:

- Desarrollar y consolidar hábitos de estudio, disciplina y trabajo (individual y en equipo) como condición necesaria para el aprendizaje y el desarrollo personal.
- Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para con sentido crítico adquirir nuevos conocimientos.
- Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismos, la capacidad de planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades
- Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación

física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

3.- Educar en la diversidad y la igualdad:

- Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derecho y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.

4.- Fomentar la comunicación usando diversos códigos:

- Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua española, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- Comprender y expresarse en dos o más lenguas extranjeras de manera apropiada.
- Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.
- Appreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

5.- Potenciar el **aprendizaje de las diferentes ciencias** y la utilización del lenguaje y el método científico:

- Concebir el conocimiento científico como un saber integrado por distintas disciplinas, así como aplicar los métodos para resolver los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- Comprender los principios básicos que rigen el medio físico y natural y contribuir a la defensa, conservación y mejora del mismo.

Desarrollo de los Objetivos de Etapa en los Departamentos Didácticos

Cada Programación Didáctica de Departamento contendrá un apartado específico en el que se concreten cómo se desarrollan los objetivos y la adquisición de las competencias básicas de la Etapa a través de la Programación.

1.3.4.- Concreción de los contenidos en nuestro centro.

Los Departamentos Didácticos de nuestro centro, en la elaboración de sus programaciones, tendrán en cuenta la secuenciación de contenidos establecida en los textos legales recogidos en el apartado 1.1.1 del presente Proyecto Educativo, si bien su carácter flexible permite que los centros puedan agrupar los contenidos en distintas opciones en función de su proyecto educativo y la necesaria adecuación a su contexto específico y a su alumnado.

1.3.5.- Concreción de la metodología en nuestro centro.

Las decisiones que el profesorado adoptará de tipo metodológico no son únicas, dependen de los grupos de alumnos, de las materias, de la formación, del momento histórico, etc.; no obstante, en esta variedad de decisiones el Claustro de Profesorado decide algunos aspectos metodológicos comunes a la

acción de todo el profesorado y de todas las Áreas que manifiesten coherencia en la tarea docente de los equipos educativos.

Todo lo anterior se plasma en las distintas Unidades Didácticas incluyendo actividades de distintos tipos:

- **De introducción y motivación:** tienen como objetivo acercar los contenidos a situaciones del entorno y crear así un clima de receptividad e implicación por el alumnado, además de proporcionar una visión preliminar.
- **De detección de ideas previas:** al principio de cada unidad es necesario evaluar las ideas que el alumnado tiene sobre los contenidos que se van a trabajar.
- **De introducción de contenidos:** explicaciones y definiciones del profesor, lectura de libros, videos...
- **De aplicación y consolidación:** van integradas e intercaladas en los contenidos. Se trata de cuestiones y ejercicios en los que se aplican estrategias de resolución, experimentos o prácticas que se inician con un objetivo y que requerirán la recogida y recopilación de información el diseño de la experiencia y escribir un informe.
- **De atención a la diversidad:** para atender los distintos ritmos de aprendizaje del alumnado.
 - **Refuerzo:** para el alumnado que muestra dificultades en el proceso de aprendizaje.
 - **Ampliación:** Para el alumnado que tiene un ritmo rápido de aprendizaje.
 - **Vocabulario:** para el alumnado que tiene dificultades con la terminología específica o con las lenguas materna o extranjera.
- **De autoevaluación:** actividades resueltas para que el alumnado, individualmente, pueda valorar su trabajo y grado de aprendizaje aumentando su autonomía y capacidad de aprender a aprender.
- **De cierre de unidad:** resúmenes, mapas conceptuales, lectura de textos con preguntas o comentarios, trabajos monográficos interdisciplinares (empleando las TIC), biografías etc.....permiten reflexionar sobre lo aprendido, recapitular, afianzar y aplicar lo aprendido.
- **Complementarias o extraescolares:** normalmente se realizan fuera del centro, pero deben estar perfectamente programadas y coordinadas para que puedan ser aprovechadas al máximo y utilizadas desde distintas materias dotándolas así del carácter interdisciplinar que deben de tener.
- **Actividades de fomento de la lectura:** siguiendo las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria media hora diaria de lectura en ESO. Estas instrucciones surgen a raíz del artículo 6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, para la Educación Secundaria Obligatoria. Así pues, todos los centros docentes configurarán en su horario lectivo semanal para las diferentes áreas de Educación Primaria y materias o ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria un tiempo diario no inferior a 30 minutos en todos los niveles para el desarrollo planificado de la lectura. A fin de concretar determinados aspectos sobre el tratamiento de la lectura para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros docentes públicos que imparten Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, y en virtud de las competencias que otorga el artículo 4 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Orientaciones sobre el tiempo de la lectura:

Las programaciones didácticas de todas las áreas, materias o, en su caso, ámbitos incluirán estrategias y actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral a partir de las

líneas generales que marque el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

A continuación, se ofrecen orientaciones generales para el desarrollo del tiempo de la lectura:

- a) El alumnado debe ser el lector experimental con los textos. Toda planificación debe considerar el fomento de dinámicas activas de lectura por parte del alumnado.
- b) El canon de lecturas seleccionadas debe ser amplio, diverso y adecuado al nivel del alumnado. Si se pretende infundir el deseo de leer es conveniente que, en la medida de lo posible, se tengan en cuenta los intereses de los estudiantes al mismo tiempo que se ofrecen clásicos literarios y escolares de distintas épocas, géneros y formatos. Esta combinación contribuirá a forjar su identidad lectora mientras amplía su conocimiento del mundo y se aproxima al acervo cultural de las sociedades.
- c) En relación con lo anterior es fundamental la función del mediador de lecturas, como figura que trata de acompañar al lector en los procesos de lectura para generar un sentido a la misma. Esta función no es exclusiva del profesorado, sino que puede hacerse extensiva al alumnado (mediante recomendaciones entre pares), a las familias y a otros miembros de la comunidad educativa con el objetivo de crear comunidades lectoras.
- d) Crear situaciones de lecturas contextualizadas, significativas y relevantes, que favorezcan la transferencia de aprendizajes a otras materias, contextos y competencias de forma interdisciplinar.
- e) Las actividades deberán perseguir la interacción del alumnado con cualquier tipo de texto y en situaciones comunicativas variadas. En la medida de lo posible, las propuestas de lectura perseguirán el fomento de experiencias placenteras que permitan apreciar su dimensión estética y ética.
- f) Las propuestas planificadas deben propiciar la reflexión (guiada, en su caso) y el análisis crítico de la información que traslada el texto con el objetivo de abrir turnos de debate en torno a los temas de lectura, lo que conduce a recursos de iniciación a la oratoria y el debate.
- g) En la selección de textos y obras del acervo cultural y/o literarias se tratará de que sean cercanas a la experiencia del alumnado sin abandonar la importancia del patrimonio literario, cultural y artístico como conocimiento necesario.
- h) Los textos seleccionados ayudarán al desarrollo de la competencia lingüística en el alumnado para poder organizar la información y convertirla en conocimiento.
- i) En todo caso, el empleo adecuado de la lengua oral y escrita, con corrección gramatical y adecuación pragmática, estará guiado por modelos.

Metodología didáctica.

a) El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe caracterizarse por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y, por ello, debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento. En el proyecto educativo del centro y en las programaciones didácticas se incluirán las estrategias que desarrollará el profesorado para alcanzar los objetivos previstos, así como la adquisición por el alumnado de las competencias clave.

b) Los métodos deben partir de la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador del desarrollo en el alumnado, ajustándose al nivel competencial inicial de este y teniendo en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

c) Los centros docentes fomentarán la creación de condiciones y entornos de aprendizaje caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia como condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado.

d) Las líneas metodológicas de los centros para el Bachillerato tendrán la finalidad de favorecer la implicación del alumnado en su propio aprendizaje, estimular la superación individual, el desarrollo de todas sus potencialidades, fomentar su autoconcepto y su autoconfianza, y promover procesos de aprendizaje autónomo y hábitos de colaboración y de trabajo en equipo.

e) Las programaciones didácticas de las distintas materias del Bachillerato incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

f) Se estimulará la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, y se favorecerá el descubrimiento, la investigación, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.

g) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación adecuados a los contenidos de las distintas materias.

h) Se adoptarán estrategias interactivas que permitan compartir y construir el conocimiento y dinamizarlo mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas y diferentes formas de expresión.

i) Se emplearán metodologías activas que contextualicen el proceso educativo, que presenten de manera relacionada los contenidos y que fomenten el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, favoreciendo la participación, la experimentación y la motivación de los alumnos y alumnas al dotar de funcionalidad y transferibilidad a los aprendizajes.

j) Se fomentará el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas que le permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

k) Las tecnologías de la información y de la comunicación para el aprendizaje y el conocimiento se utilizarán de manera habitual como herramienta para el desarrollo del currículo.

I.4.- LOS TEMAS TRANSVERSALES Y SU CONCRECIÓN EN EL CURRÍCULO

Se entienden por temas transversales aquellos contenidos o enseñanzas que están integrados en la programación de todas las materias de una etapa, debiendo ser trabajados en todas ellas. Los temas transversales más importantes son:

- La comprensión lectora y la expresión oral y escrita.
- Las tecnologías de la información y la comunicación.
- Educación ambiental.
- Educación para la solidaridad.
- Educación para el consumo.
- Educación para la salud y la adquisición de hábitos de vida saludable.
- La educación para la convivencia.
- El fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Los temas transversales serán tratados, además de en las programaciones de las distintas materias curriculares, en las actividades complementarias y extraescolares, en las sesiones de tutoría —fundamentalmente en la ESO— y en la celebración de eventos que estén relacionados con los temas arriba reseñados.

El currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos:

a) El respeto al Estado de Derecho y a los derechos y libertades fundamentales recogidos en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

b) El desarrollo de las competencias personales y las habilidades sociales para el ejercicio de la participación, desde el conocimiento de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político y la democracia.

c) La educación para la convivencia y el respeto en las relaciones interpersonales, la competencia emocional, el autoconcepto, la imagen corporal y la autoestima como elementos necesarios para el adecuado desarrollo personal, el rechazo y la prevención de situaciones de acoso escolar, discriminación o maltrato, la promoción del bienestar, de la seguridad y de la protección de todos los miembros de la comunidad educativa.

d) El fomento de los valores y las actuaciones necesarias para el impulso de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, el reconocimiento de la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad, el análisis de las causas, situaciones y posibles soluciones a las desigualdades por razón de sexo, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, la prevención de la violencia de género y el rechazo a la explotación y abuso sexual.

e) El fomento de los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad de oportunidades, accesibilidad universal y no discriminación, así como la prevención de la violencia contra las personas con discapacidad.

f) El fomento de la tolerancia y el reconocimiento de la diversidad y la convivencia intercultural, el conocimiento de la contribución de las diferentes sociedades, civilizaciones y culturas al desarrollo de la humanidad, el conocimiento de la historia y la cultura del pueblo gitano, la educación para la cultura de paz, el respeto a la libertad de conciencia, la consideración a las víctimas del terrorismo, el conocimiento de los elementos fundamentales de la memoria democrática vinculados principalmente con hechos que forman parte de la historia de Andalucía, y el rechazo y la prevención de la violencia terrorista y de cualquier otra forma de violencia, racismo o xenofobia.

g) El desarrollo de las habilidades básicas para la comunicación interpersonal, la capacidad de escucha activa, la empatía, la racionalidad y el acuerdo a través del diálogo.

h) La utilización crítica y el autocontrol en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y los medios audiovisuales, la prevención de las situaciones de riesgo derivadas de su utilización inadecuada, su aportación a la enseñanza, al aprendizaje y al trabajo del alumnado, y los procesos de transformación de la información en conocimiento.

i) La promoción de los valores y conductas inherentes a la convivencia vial, la prudencia y la prevención de los accidentes de tráfico. Asimismo se tratarán temas relativos a la protección ante emergencias y catástrofes.

j) La promoción de la actividad física para el desarrollo de la competencia motriz, de los hábitos de vida saludable, la utilización responsable del tiempo libre y del ocio y el fomento de la dieta equilibrada y de la alimentación saludable para el bienestar individual y colectivo, incluyendo conceptos relativos a la educación para el consumo y la salud laboral.

k) La adquisición de competencias para la actuación en el ámbito económico y para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas, la aportación al crecimiento económico desde principios y modelos de desarrollo sostenible y utilidad social, la formación de una conciencia ciudadana que favorezca el cumplimiento

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN

2.1.- ÓRGANOS COLEGIADOS.

Los órganos colegiados se podrán constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como telemática. En este último caso, conforme al artículo 17 de la *Ley del Régimen Jurídico del Sector Público*, los miembros podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos la identidad (mediante la cámara abierta), el contenido de sus manifestaciones, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y durante toda la sesión.

2.2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

2.2.1.- Definición.

Conforme a lo establecido en el capítulo VI del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, los órganos de coordinación docente existentes son:

- Equipos docentes.
- Tutoría
- Departamentos de Coordinación Didáctica.
- Áreas de competencias.
- Departamento de Orientación.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

Además, se podrán definir otros órganos de coordinación docente.

2.2.2.- Tutorías.

La Dirección del centro, a propuesta de la Jefatura de Estudios, nombrará para cada grupo de alumnado un tutor o tutora de entre el profesorado que imparta docencia directa al mismo. Dicho nombramiento se hará con anterioridad al reparto de carga horaria entre el profesorado de cada departamento y tendrá una duración de un curso académico.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, el profesorado especialista en este tipo de alumnado colaborará con el tutor o tutora del grupo.

Sin perjuicio de la existencia del profesor tutor, en aquellos grupos en los que exista alumnado adscrito a un Programa de Diversificación Curricular (PDC) se procurará la existencia de un miembro del equipo docente que coordine a este alumnado, preferentemente el Orientador/a.

Las funciones de la tutoría están recogidas en el artículo 91 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*.

2.2.3.- Equipos docentes.

Se entiende como tal el conjunto de profesores que imparten docencia a un grupo de alumnado. Cada equipo docente estará coordinado por quien ejerza la tutoría del grupo. (*Decreto 327/2010, de 13 de julio, Artículo 83.*)

Habrán tantos equipos docentes como grupos de alumnado existan en el centro, sin tener en cuenta los desdobles que puedan producirse ni las materias optativas.

Los equipos docentes se reunirán, al menos, en las cuatro sesiones de evaluación, así como cuando sean convocados por la Jefatura de Estudios, previa petición del tutor o tutora, dado que se consideran estas reuniones como una herramienta fundamental para la resolución de problemas tanto pedagógicos como disciplinarios.

2.2.4.- Departamentos de Coordinación Didáctica.

Estos departamentos están integrados por el profesorado que imparte las enseñanzas encomendadas a cada uno de ellos.

Las competencias de los Departamentos de Coordinación Didáctica están recogidas en artículo 57 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda"*.

En el curso 2023-24, los departamentos didácticos existentes en el IES "Mariana Pineda" son los siguientes: Biología y Geología, Economía, Educación Física, Dibujo, Filosofía, Física y Química, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Lenguas Clásicas, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Música y Tecnología.

El nombramiento para ejercer la jefatura de cada Departamento de Coordinación Didáctica será propuesto por la Dirección del centro, oído el Departamento, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo, teniendo carácter preferente el personal perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

Las competencias de las jefaturas de los Departamentos de Coordinación Didáctica están recogidas en el artículo 62 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda"*.

2.2.5.- Áreas de competencias.

Las tres áreas de competencias existentes se encargarán de la coordinación de los departamentos integrados en cada una de ellas, con especial atención a las programaciones didácticas, a los métodos y las actividades que contribuyan a la adquisición de las competencias básicas y al trabajo en equipo.

La distribución de los departamentos de coordinación didácticas en las áreas de competencias será la siguiente:

- **Socio-lingüística:** Economía, Filosofía, Francés, Geografía e Historia, Inglés, Latín y Griego, y Lengua Castellana y Literatura.
- **Científico-Tecnológica:** Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y Tecnología.
- **Artística:** Educación Física, Dibujo y Música.

La coordinación de cada área corresponderá a uno de los jefes de los departamentos de coordinación didáctica que se integran en la misma, correspondiendo su designación a la Dirección del centro. La horas de reducción por la dedicación a este puesto serán dos para cada Coordinación. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

2.2.6.- Departamento de Orientación.

La composición y funciones de este departamento están recogidas en los artículos 85 y 86 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.*

El nombramiento para ejercer la jefatura del Departamento de Orientación será propuesto por la Dirección del centro, oído el Departamento, de entre el profesorado funcionario con destino definitivo, teniendo carácter preferente el personal perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

2.2.7.- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

La composición y funciones de este departamento están recogidas en el artículo 87 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*.

El nombramiento para ejercer la jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa será propuesto por la Dirección del centro, oído el Claustro de Profesorado, de entre el profesorado funcionario. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

2.2.8.- Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Conforme a lo previsto en artículo 82 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, acerca de la creación de otros órganos de coordinación docente, en el IES Mariana Pineda existirá un departamento encargado de la coordinación, planificación y supervisión de las actividades complementarias y extraescolares.

El nombramiento para ejercer la jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares será propuesto por la Dirección del centro, oído el Claustro de Profesorado, de entre el profesorado funcionario. Dicho nombramiento tendrá una duración de dos cursos académicos.

2.2.9.- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Estará integrado por las personas que ejerzan la Dirección, la Jefatura de Estudios, las coordinaciones de las áreas de competencias y las jefaturas de los Departamentos de Orientación y de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.

Las competencias del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica aparecen recogidas en el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda".

2.2.10.- Otros órganos de coordinación.

Conforme a lo previsto en artículo 82 del *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, acerca de la creación de otros órganos de coordinación docente y la Orden de 3 de septiembre de 2010, sobre Coordinación de los Planes y Programas Estratégicos, en el IES "Mariana Pineda" existirán las siguientes coordinaciones:

A.- Coordinación del Programa de Transformación Digital Educativa. La persona encargada de esta coordinación tendrá las funciones que se recogen en el artículo 68 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda"*.

B.- Coordinación del Programa de Centro Bilingüe. La persona encargada de esta coordinación tendrá las funciones que se recogen en el artículo 69 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda"*.

C.- Coordinación de Escuela: Espacio de Paz. La persona encargada de esta coordinación será la responsable de los siguientes aspectos relacionados con dicha materia: mediación, seguimiento de la convivencia escolar, búsqueda de recursos educativos externos al centro.

D.- Coordinación del Plan de Igualdad de Género en educación. La persona encargada de esta coordinación tendrá las funciones que se recogen en el artículo 70 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES "Mariana Pineda"*.

E.- Coordinación de la Organización y Funcionamiento de la Biblioteca. La persona encargada de esta coordinación tendrá las funciones que se recogen en el artículo 71 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del IES “Mariana Pineda”*.

El nombramiento para ejercer la coordinación de cada uno de estos órganos será propuesto por la Dirección del centro, oído el Claustro de Profesorado, de entre el profesorado funcionario. Dicho nombramiento tendrá una duración de un curso académico.

2.3.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS HORARIOS DE LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS Y OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Siguiendo lo establecido en el *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en la Orden de 20 de agosto de 2010, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria*, los criterios para fijar la dedicación horaria del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

- ✓ Departamentos de más de cuatro miembros: tres horas lectivas de dedicación.
- ✓ Departamentos con dos o tres miembros: dos horas lectivas de dedicación.
- ✓ Departamentos unipersonales: una hora lectiva de dedicación.
- ✓ Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares: cuatro horas lectivas de dedicación.
- ✓ Departamento de Formación, Innovación y Formación: tres horas lectivas de dedicación.
- ✓ Departamento de Orientación: tres horas lectivas de dedicación.
- ✓ Coordinación de las áreas de competencias: dos horas lectivas de dedicación.

Siempre que la carga horaria de la plantilla de funcionamiento anual lo permita, se podrá dar una dedicación horaria lectiva a los responsables de las coordinaciones de planes y proyectos –que no tengan concedida una reducción horaria por la propia Consejería de Educación— o a otros miembros del Claustro de Profesorado en concepto de otras actividades lectivas, tales como dedicación a dichas coordinaciones, apoyo al equipo directivo, servicio de guardia...

2.4.-ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Se establecerán para la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria un conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones, intereses, situaciones socioeconómicas y culturales, lingüísticas y de salud del alumnado, con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa sin suponer, en ningún caso, una discriminación que impida al alumnado alcanzar la titulación de Educación Secundaria Obligatoria. Para ello se procurarán criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de favorecer las expectativas positivas del alumnado sobre sí mismo y obtener el logro de los objetivos y las competencias clave de la etapa.

Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se incluirán en las programaciones didácticas los programas de refuerzo del aprendizaje y los programas de profundización, de acuerdo con lo

especificado en el Anexo VIII de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se utilizarán como marco de referencia las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección. Identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa y la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Se establecen en su capítulo VI las siguientes medidas:

2.4.1.- Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

A nivel de centro se llevarán a cabo, cuando sea posible, las siguientes medidas de atención a la diversidad de carácter general:

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula.
- c) Desdoblamientos de grupos-
- d) Agrupamientos flexibles.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas.

Por su parte, a nivel de aula, en nuestro centro se tendrán en cuenta las siguientes medidas de atención a la diversidad con carácter general:

- a) Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión.
- b) Organización de los espacios y los tiempos.
- c) Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

Asimismo, se tendrá en consideración el ritmo y estilo de aprendizaje del alumnado especialmente motivado por su proceso de enseñanza-aprendizaje.

2.4.2.- Programas específicos de atención a la diversidad.

El **Plan de Atención a la Diversidad** desarrolla las medidas adecuadas para la detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo. Se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará la no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo de este grupo de alumnos y alumnas. Para ello, se han desarrollado los programas que se relacionan.

A. Programa de refuerzo del aprendizaje.

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.

Están dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere algunas de las áreas o materias del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente Necesidades Específicas de Apoyo Educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. Requiere una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje

B. Programa de profundización.

El objetivo de estos programas es el de ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado destinatario.

Consisten en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

Los destinatarios son los alumnos y alumnas altamente motivados para el aprendizaje, así como alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Se desarrollan en el horario lectivo correspondiente a las áreas o materias objeto de enriquecimiento.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

C. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español. La atención a este alumnado está regulada. En ellos se establece que se favorecerá la incorporación al sistema educativo de los alumnos que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorporen de forma tardía al sistema educativo español. Para ello, se desarrollarán programas específicos para los alumnos y alumnas que presenten graves carencias lingüísticas o en sus competencias o conocimientos básicos, a fin de facilitar su integración en el curso correspondiente. Una vez diagnosticados, si se considera oportuno, pasarán parte de su horario lectivo en las *Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL)* donde se desarrollarán programas de enseñanza-aprendizaje del español.

D. Programas de Adaptación curricular.

Los programas de adaptación curricular se realizarán para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y requerirán una evaluación psicopedagógica previa. Los programas de adaptación curricular podrán contar con apoyo educativo, preferentemente dentro del grupo clase y, en aquellos casos en que se requiera, fuera del mismo, de acuerdo con los recursos humanos asignados al centro.

Se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave y estarán destinadas al ajuste metodológico y de adaptación de los procedimientos e instrumentos y, en su caso, de los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

- Adaptación de acceso al currículo: Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas.
- Adaptaciones Curriculares Significativas: Suponen modificaciones de los elementos del currículo a fin de atender al alumnado con Necesidades Educativas Especiales que presente cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en la materia objeto de adaptación, siendo posible modificar en ellas las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa.
- Adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise por presentar altas capacidades intelectuales, con el fin de favorecer el máximo desarrollo posible de sus capacidades, que podrán consistir tanto en la impartición de contenidos y adquisición de competencias propios de cursos superiores, como en la ampliación de contenidos y competencias del curso corriente.

E. Programas de Diversificación Curricular.

Sección 4ª de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

a) Definición.

Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primer o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

b) Alumnado destinatario.

Los equipos docentes podrán proponer que, en el curso 2023-2024, se incorporen al primer curso de un programa de diversificación curricular aquellos alumnos o aquellas alumnas que se considere que precisan de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- Excepcionalmente, alumnado que al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia.

Dicha propuesta recogida en el Consejo Orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso. En todos estos casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la

evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida que se realizará una vez oído el alumno o la alumna, contando con la conformidad de sus padres, madres o tutores legales, y en el que se hará constar las dificultades de aprendizaje detectadas, las medidas de apoyo recibidas y la justificación de la propuesta.

c) Desde PMAR.

El alumnado que en 2022-2023 hubiera cursado segundo de ESO en un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, podrá incorporarse de forma automática al primer curso de un programa de diversificación curricular en el curso 2023-2024.

F. Educación especial.

El Aula de Educación Especial atiende al alumnado que presenta discapacidad o trastornos graves de comportamiento que requieren una Adaptación Curricular Significativa.

La Ley 6/2022, de 31 de marzo de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

Establece y regula la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación, las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión. Este hecho ha comportado la restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso.

El anhelo de una vida plena y la necesidad de realización personal mueven a todas las personas, pero esas aspiraciones no pueden ser satisfechas si se hallan restringidos o ignorados los derechos a la libertad, la igualdad y la dignidad. Este es el caso en que se encuentran aún hoy mujeres y hombres con discapacidad, quienes, a pesar de los innegables progresos sociales alcanzados, ven limitados esos derechos en el acceso o uso de entornos, procesos o servicios que o bien no han sido concebidos teniendo en cuenta sus necesidades específicas o bien se revelan expresamente restrictivos a su participación en ellos.

En lo relativo al sistema educativo, la educación inclusiva formará parte del proceso de atención integral de las personas con discapacidad y será impartida mediante los apoyos y ajustes que se reconocen en la LOMLOE:

1.- Las personas con discapacidad tienen derecho a una educación inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás.

2.- Corresponde a las administraciones educativas asegurar un sistema educativo inclusivo en todos los niveles educativos así como la enseñanza a lo largo de la vida y garantizar un puesto escolar a los alumnos con discapacidad en la educación básica, prestando atención a la diversidad de necesidades educativas del alumnado con discapacidad, mediante la regulación de apoyos y ajustes razonables para la atención de quienes precisen una atención especial de aprendizaje o de inclusión.

3.- La escolarización de este alumnado en centros de educación especial o unidades sustitutorias de los mismos sólo se llevará a cabo cuando excepcionalmente sus necesidades no puedan ser atendidas en el

marco de las medidas de atención a la diversidad de los centros ordinarios y tomando en consideración la opinión de los padres o tutores legales.

2.5.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

Son los Departamentos didácticos los responsables de elaborar la secuenciación de contenidos que incluirán en su programación, teniendo en cuenta las orientaciones contenidas en la siguiente normativa:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura en educación secundaria obligatoria.

La secuenciación de contenidos en cada Área es imprescindible para:

- Establecer la progresión en el proceso de enseñanza (secuenciación longitudinal).
- Homogeneizar las habilidades que los alumnos y alumnas adquieren si proceden de distintos grupos con distintos profesores/as.
- Adaptarse mejor a las características psicológicas del alumnado y relacionar en un mismo nivel educativo conocimientos que necesitan complementarse (secuenciación transversal).

A fin de que las secuenciaciones de contenidos sean instrumentos de planificación que cumplan las finalidades citadas, en todas las programaciones se incluirán para cada curso:

- **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
- **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

- **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

La normativa establece la ordenación del currículo y las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía. La organización de los distintos cursos y materias en nuestro Instituto, con la especificación del departamento de coordinación didáctica al que preferentemente se asignan las materias, será aprobada anualmente.

Se utilizará la **oferta curricular** como medio de atención (dentro de nuestras posibilidades) a la diversidad de capacidades e intereses de nuestro alumnado, así como responder mejor a las características del mismo. Para tal fin, se han ofertado los siguientes proyectos interdisciplinares propios del instituto:

1º ESO: Creación de proyectos artísticos.

2º ESO: Taller de física y química.

3º ESO: Taller de física y química

Diseño de proyectos Erasmus +.

4º ESO: Las plantas del Mariana.

En relación a la oferta curricular, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- No se producirán cambios en la matrícula después de la primera evaluación.
- Los cambios en la matrícula que se produzcan antes de la primera evaluación deberán obedecer a razones pedagógicas y deberán ser autorizados por la Dirección del centro oído al tutor/a del alumno y/o al Equipo Educativo.

2.6.- CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR DEL BACHILLERATO.

Son los Departamentos didácticos los responsables de elaborar la secuenciación de contenidos que incluirán en su programación, teniendo en cuenta las orientaciones contenidas en la siguiente normativa:

- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Decreto 103/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía .
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse.

El alumnado de Bachillerato, debe potenciar el desarrollo de sus capacidades y la integración de las competencias clave. Para ello, se incorporan en cada materia los elementos que se consideran indispensables para la adquisición de dichas competencias, con el fin de facilitar al alumnado el acceso a los componentes

fundamentales de la cultura y de prepararlos para su incorporación a estudios posteriores o para su inserción laboral futura. Asimismo, los elementos transversales toman una especial relevancia en las distintas materias del Bachillerato, integrándose con el resto de elementos curriculares y garantizando así el sentido integral de la educación que debe orientar la etapa. Asimismo, se debe contribuir a las siguientes finalidades:

1.- Ejercer la ciudadanía democrática desde una perspectiva global y adquirir una conciencia cívica responsable inspirada en los valores constitucionales, así como en los derechos humanos para la construcción de una sociedad justa y equitativa y que favorezca la sostenibilidad.

2.- Profundizar en la formación integral del alumnado, aumentar su madurez intelectual y humana y profundizar en aquellas competencias que tiene un carácter más transversal.

3.- Finalidad orientadora en cuanto que ha de contribuir a perfilar y desarrollar proyectos formativos en el alumnado.

4.- Preparar y asegurar las bases para los estudios de educación superior.

5.- Crear un clima de respeto y convivencia que faciliten el trabajo del alumnado y del profesorado y repercuta en la mejora de los rendimientos escolares.

6.- Fomentar, en la propia comunidad, estilos de vida sanos dentro de un espíritu de búsqueda de una higiene y salud colectivas.

La normativa establece la ordenación del currículo y las enseñanzas del Bachillerato en Andalucía. La organización de los distintos cursos y materias en nuestro Instituto, con la especificación del departamento de coordinación didáctica al que preferentemente se asignan las materias, será aprobada anualmente.

En relación a la organización y oferta curricular, y con objeto de orientar mejor a nuestro alumnado y facilitar su toma de decisiones académicas y profesionales, en nuestro centro se ofertan las siguientes modalidades:

Bachillerato de ciencias. Itinerarios:

- Científico-Tecnológico.
- Biosanitario.

Bachillerato letras. Itinerarios:

- Ciencias Sociales.
- Humanidades.

En relación a los posibles cambios en la matrícula una vez iniciado el curso:

- No se producirán cambios en la matrícula después de la primera evaluación.
- Los cambios en la matrícula que se produzcan antes de la primera evaluación deberán obedecer a razones pedagógicas y deberán ser autorizados por la Dirección del centro oído al tutor/a del alumno y al Equipo Educativo.

Por tanto, los cambios de **modalidad** o, en su caso, **itinerario** que no se hayan producido antes de la primera evaluación podrán hacerse exclusivamente una vez cursado primer curso de bachillerato.

En relación a la **continuidad de materias, cuando** un alumno/a opte por cursar en segundo curso una materia cuya superación esté supeditada a la superación de su correspondiente materia de primero, el alumno/a deberá matricularse y cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo curso. A tal efecto, el alumnado realizará las actividades de recuperación y evaluación que procedan.

Se utilizará la **oferta curricular** como medio de atención (dentro de nuestras posibilidades) a la diversidad de capacidades e intereses de nuestro alumnado, así como responder mejor a las características del mismo. Para tal fin, se han ofertado las siguientes materias de diseño propio del instituto:

1º BAC: El francés a través del cine y la canción.

2º BAC: Análisis y producción de textos literarios.

El francés a través del cine y la canción.

Taller de debate y pensamiento crítico.

CAPÍTULO III. EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación es un elemento fundamental del proceso enseñanza-aprendizaje ya que permite reflexionar sobre el mismo y nos informa del grado de éxito obtenido.

Los diferentes aspectos de la evaluación han sido recientemente modificados con la aprobación de la LOMLOE, desarrollada por los siguientes textos legales:

- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, para Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril para Bachillerato.
- Decreto 102/2023 para ESO y Decreto 103/2023 para Bachillerato, ambas de 9 de mayo.
- Orden de 30 de mayo de 2023.

La evaluación es un instrumento de calidad y control de nuestro proyecto educativo y del proceso de aprendizaje de nuestro alumnado. Es obligación de los departamentos de coordinación didáctica y de los equipos educativos procurar la adquisición de los currículos y, en su caso, de las competencias clave por parte del alumnado a través de la práctica docente.

La evaluación ha de abarcar tanto la actividad de enseñanza como la de aprendizaje y ha de ser un proceso continuo, sistemático, flexible e integrador. Por tanto, serán objetivo del centro en este proceso:

- Conocer la situación de partida de los componentes que inciden en el proceso en el momento de evaluación.
- Facilitar la formulación de un modelo de actuación adecuado a nuestro contexto en función de los datos anteriores.
- Seguir la evolución del desarrollo y aprendizaje del alumnado.
- Tomar las decisiones necesarias para adecuar el diseño y desarrollo de nuestra actividad a las necesidades o logros detectados en el alumnado.

3.1.- LA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE.

La normativa reseñada al inicio de este apartado establece que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva** según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje.

La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en los RRDD 217/2022, de 29 de marzo y 243/2022, de 5 de abril.

3.2. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portafolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma. Además, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los procedimientos en la programación didáctica.

3.2.1.- Documentos de evaluación.

Además de los documentos oficiales de evaluación, en el IES Mariana Pineda se cumplimentan por parte del tutor o tutora dos documentos que se suben al sistema Séneca:

- Acta de asistencia a la sesión de evaluación.
- Acta de la sesión, en la que se recogen aspectos generales del grupo, información individual (si se requiriera la intervención del tutor para tratar un aspecto del aprendizaje o actitud del alumno con su familia o tutores). Este documento será utilizado para supervisar la evolución del alumno en las distintas sesiones de evaluación cuantitativa y/o cualitativa, y reuniones de tutores.

3.2.2.- Evaluación de las competencias clave.

Conforme a lo previsto en la normativa vigente en la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en dicha etapa educativa el profesorado decidirá si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. La decisión de promoción y, en su caso, titulación, se adoptará de manera consensuada y colegiada y, de no haber consenso, por una mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Con el fin de facilitar el conocimiento del grado de adquisición de las competencias clave por parte del alumnado en cada uno de las materias o ámbitos, el profesorado cumplimentará un documento donde se indicará con 1 (**iniciado**), 2 (**en proceso**) o 3 (**conseguido**), el nivel de consecución de cada competencia clave en la materia o ámbito correspondiente.

Para considerar que el alumno o alumna ha adquirido una competencia dada, se tendrá en cuenta el grado de adquisición de dicha competencia en diferentes materias o ámbitos, según se relacionan a continuación:

1º ESO

- **Competencia en comunicación lingüística:** Francés, Inglés, Lengua Castellana y Literatura, y, en su caso, Oratoria y Debate y Materia Lingüística de carácter transversal.
- **Competencia plurilingüe:** las materias bilingües: Biología y Geología, Educación Física, Francés, Inglés, Música y Educación Plástica y Visual.
- **Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería:** Biología y Geología, Matemáticas y, en su caso, Computación y Robótica.
- **Competencia digital:** todas las materias y, en su caso, Computación y Robótica.
- **Competencia personal, social y de aprender a aprender:** todas las materias.
- **Competencia ciudadana:** todas las materias.
- **Competencia emprendedora:** todas las materias.
- **Competencia en conciencia y expresiones culturales:** Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Música, Educación Plástica y Visual y, en su caso, Creación de proyectos artísticos, Cultura Clásica y Religión.

2º ESO

- **Competencia en comunicación lingüística:** Francés, Inglés, Lengua Castellana y Literatura, y, en su caso, Oratoria y Debate y Área Lingüística.

- **Competencia plurilingüe:** las materias bilingües: Biología y Geología, Matemáticas, Física y Química, Educación Física, Francés, Inglés y Música.
- **Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería:** Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas y, en su caso, Computación y Robótica.
- **Competencia digital:** todas las materias y, en su caso, Computación y Robótica.
- **Competencia personal, social y de aprender a aprender:** todas las materias.
- **Competencia ciudadana:** todas las materias.
- **Competencia emprendedora:** todas las materias.
- **Competencia en conciencia y expresiones culturales:** Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Música, Educación en Valores Cívicos y Éticos y, en su caso, Proyecto de Educación Plástica y Visual, Religión.

3º ESO

- **Competencia en comunicación lingüística:** Inglés, Lengua Castellana y Literatura, y, en su caso, Francés, Oratoria y Debate y la Materia de área Lingüística.
- **Competencia plurilingüe:** las materias bilingües: Biología y Geología, Educación Física, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Física y Química, Geografía e Historia, Inglés, Tecnología y Digitalización y, en su caso, Francés y Música.
- **Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería:** Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Tecnología y Digitalización y, en su caso, Computación y Robótica.
- **Competencia digital:** todas las materias y, especialmente, Tecnología y Digitalización y, en su caso, Computación y Robótica.
- **Competencia personal, social y de aprender a aprender:** todas las materias.
- **Competencia ciudadana:** todas las materias.
- **Competencia emprendedora:** todas las materias y en su caso, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial..
- **Competencia en conciencia y expresiones culturales:** Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, Educación Plástica y Visual, Música y en su caso Filosofía y Argumentación, Cultura Clásica, Cultura del Flamenco y Religión.

3º ESO (Diversificación Curricular)

- **Competencia en comunicación lingüística:** Ámbito Lingüístico y Social y Oratoria y Debate.
- **Competencia plurilingüe:** las materias bilingües: Educación Física, Educación Plástica, Visual y Audiovisual y, en su caso, Música.
- **Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería:** Ámbito Científico-Tecnológico y, en su caso, Computación y Robótica.
- **Competencia digital:** todas las materias y, especialmente, Tecnología y Digitalización y, en su caso, Computación y Robótica.
- **Competencia personal, social y de aprender a aprender:** todas las materias.
- **Competencia ciudadana:** todas las materias.
- **Competencia emprendedora:** todas las materias.

- **Competencia en conciencia y expresiones culturales:** Ámbito Lingüístico y Social y, en su caso, Cultura Clásica, Música y Religión.

4º ESO

- **Competencia en comunicación lingüística:** Inglés, Lengua Castellana y Literatura, y, en su caso, Francés y Latín.
- **Competencia plurilingüe:** las materias bilingües: Biología y Geología, Educación Física, Francés, Inglés, Música.
- **Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería:** Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas A y B y, en su caso, Tecnología, Dibujo Técnico, Cultura Científica y Computación y Robótica.
- **Competencia digital:** todas las materias y, en su caso, Digitalización y Computación y Robótica.
- **Competencia personal, social y de aprender a aprender:** todas las materias y en su caso, Aprendizaje Social y Emocional.
- **Competencia ciudadana:** todas las materias.
- **Competencia emprendedora:** todas las materias y en su caso, Economía y Emprendimiento y Formación y Orientación Profesional.
- **Competencia en conciencia y expresiones culturales:** Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, y en su caso Expresión Artística, Aprendizaje Social y Emocional, Artes escénicas y Danza, Ampliación de cultura Clásica, Música, Filosofía y Religión.

4º ESO (Diversificación Curricular)

- **Competencia en comunicación lingüística:** Ámbito Lingüístico y Social.
- **Competencia plurilingüe:** las materias bilingües: Educación Física.
- **Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería:** Ámbito Científico-Tecnológico, Tecnología y, en su caso, Digitalización.
- **Competencia digital:** todas las materias y, especialmente, Tecnología y, en su caso, Digitalización.
- **Competencia personal, social y de aprender a aprender:** todas las materias.
- **Competencia ciudadana:** todas las materias.
- **Competencia emprendedora:** todas las materias.
- **Competencia en conciencia y expresiones culturales:** Ámbito Lingüístico y Social y, en su caso, Aprendizaje Social y Emocional, Ampliación de cultura Clásica, Filosofía y Religión.

1º BAC

- **Competencia en comunicación lingüística:** Inglés, Lengua Castellana y Literatura, Literatura Universal, Francés, Inglés, Griego, Latín.
- **Competencia plurilingüe:** las materias bilingües: Francés, Inglés, Griego, Latín, y las materias bilingües, Filosofía y Educación Física.
- **Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería:** Matemáticas I, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales, Biología, Geología y Ciencias Ambientales, Dibujo Técnico I, Física y Química, Matemáticas I, Tecnología e Ingeniería I, Anatomía aplicada, Tecnologías de la Información y la Comunicación I, Creación Digital y Pensamiento Computacional.
- **Competencia digital:** todas las materias y, en su caso, Creación Digital y Pensamiento Computacional, Tecnologías de la Información y la Comunicación I.

- **Competencia personal, social y de aprender a aprender:** todas las materias, y en su caso Antropología y Sociología, Proyectos transversales de educación en valores.
- **Competencia ciudadana:** todas las materias y en su caso Educación para la Convivencia Democrática I.
- **Competencia emprendedora:** todas las materias, sobre todo Economía, Cultura Emprendedora y Empresarial.
- **Competencia en conciencia y expresiones culturales:** Historia del Mundo Contemporáneo, Patrimonio Cultural y Artístico de Andalucía y Religión.

2º BAC

- **Competencia en comunicación lingüística:** Inglés, Lengua Castellana y Literatura, Análisis y producción de textos literarios, Francés, Inglés, Griego II, Latín II.
- **Competencia plurilingüe:** las materias bilingües: Francés, Inglés, Griego II, Latín II.
- **Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería:** Matemáticas II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, Ciencias Generales, Biología, Geología y Ciencias Ambientales, Dibujo Técnico II, Física, Química, Tecnología e Ingeniería II, Tecnologías de la Información y la Comunicación II, Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente, Electrotecnia.
- **Competencia digital:** todas las materias y, en su caso, Tecnologías de la Información y la Comunicación II, Programación y Computación, Imagen y Sonido.
- **Competencia personal, social y de aprender a aprender:** todas las materias, y en su caso, Actividad Física, Salud y Sociedad, Psicología, Proyectos transversales de educación en valores.
- **Competencia ciudadana:** todas las materias.
- **Competencia emprendedora:** todas las materias, sobre todo Empresa y Diseño de Modelos de Negocio, Finanzas y Economía, Fundamentos de Administración y Gestión.
- **Competencia en conciencia y expresiones culturales:** Historia de España, Historia del Arte, Historia de la Filosofía, Geografía, Mitología Clásica y Religión.

3.2.3.- Planificación del proceso evaluador.

Se han de desarrollar estrategias que faciliten la obtención de información significativa y continuada para formular juicios y tomar decisiones sobre el aprendizaje, que se podrán incorporar a las programaciones didácticas. En todo caso, se procurará que los procedimientos, técnicas e instrumentos que se vayan a utilizar sean:

- Variados y amplios, con el fin de que permitan evaluar distintos tipos de capacidades y contenidos curriculares.
- Útiles, fiables, exactos y precisos, que proporcionen información concreta.
- Aplicables en distintas situaciones del proceso para que haya el máximo posible de información.
- Evaluadores de la transferencia de los aprendizajes a contextos distintos a aquellos en los que se ha adquirido.

Todo lo anterior se puede concretar en procedimientos, técnicas e instrumentos concretos:

1.- Ficha de seguimiento del alumno, con unas características comunes para todo el profesorado y útiles para el proceso de evaluación (se incluye la temporalización por trimestres y los criterios que se evaluarán: trabajo diario, exámenes...).

2.- Empleo de evidencias diversas como instrumentos de evaluación.

3.- Evaluación del cuaderno del alumno. Es un procedimiento muy valioso en la ESO. Con tal fin, los departamentos comunican anualmente a los padres los elementos fundamentales que se han de respetar en el trabajo del alumno (el orden, la claridad, el que aparezcan los enunciados, la continuidad, que estén corregidos...).

4.- Trabajos individuales y en grupo, hojas de observación, rúbricas o escalas, preguntas en clase y pruebas específicas propias de la materia.

3.2.4.- Responsables de la evaluación del aprendizaje.

Conforme a los dos tipos de evaluación al uso –externa e interna— se puede distinguir dos tipos de agentes evaluadores, a saber:

- **Externa:** es llevada a cabo por agentes no directamente implicados en el proceso de enseñanza (pruebas de diagnóstico, PEvAU, empresas de evaluación...).
- **Interna:** Podemos diferenciar entre la evaluación del proceso de enseñanza–aprendizaje o a la evaluación general del centro:
 - Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje por parte del alumnado: corresponderá al alumnado de cada curso valorar al final de cada trimestre el proceso en su conjunto en una sesión de preevaluación en tutoría. A tal efecto se ha desarrollado un cuestionario sujeto a revisión por parte de Jefatura de Estudios en colaboración con el Departamento de Orientación y con los profesores tutores.
 - Evaluación del centro: corresponde al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, planificar la evaluación de la actividad general del centro.

Los padres o tutores deberán participar y apoyar el proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción, y colaborar en las medidas de apoyo o refuerzo acordadas. Esto será posible a través de reuniones y comunicaciones con los tutores o los profesores, en observaciones compartidas en Séneca con las familias, del seguimiento de los “compromisos de convivencia” que se puedan establecer, etc.

3.3. LAS SESIONES DE EVALUACIÓN.

En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

Se considerarán **sesiones de evaluación continua o de seguimiento**, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de Orientación del centro. Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, antes de la finalización del primer y segundo trimestres. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

Se considerarán **sesiones de evaluación ordinaria**, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del

curso, si el alumnado ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. En esta sesión se adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, como indica la normativa vigente, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de Orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán, conforme a la normativa vigente, por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

En los cursos de **Bachillerato** las sesiones de **evaluación ordinaria** tendrán lugar una vez finalizado el período lectivo de cada curso, de manera que la sesión de evaluación ordinaria del alumnado de primer curso de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Para el alumnado de segundo de Bachillerato, la sesión de evaluación ordinaria no será anterior al 24 de mayo.

En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en la normativa y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres un boletín de calificaciones que contendrá las calificaciones con carácter informativo, expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

En relación a los cursos de **Bachillerato** se considerarán **sesiones de evaluación extraordinaria** las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá si el alumnado con evaluación negativa en alguna materia en la evaluación ordinaria y, tras el oportuno programa de refuerzo diseñado para el proceso de recuperación, en el caso del alumnado de primero de Bachillerato, ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. La celebración de la sesión de evaluación extraordinaria por parte del equipo docente, para aquel alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al último día del período lectivo de junio de cada año. Los resultados obtenidos por el alumnado en dicha evaluación se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

El alumnado de primero de Bachillerato con evaluación negativa podrá presentarse a la evaluación extraordinaria de las materias no superadas que los centros docentes organizarán durante los primeros cinco días hábiles del mes de septiembre.

3.3.1.- Evaluación inicial.

La evaluación inicial de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

3.3.2.- Evaluación continua.

Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje del alumnado antes, durante y a la finalización del mismo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta:

3.3.3.- Evaluación a la finalización de cada curso.

Educación Secundaria Obligatoria.

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada materia o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

En la evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.

Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

En 1º y 2º curso de Diversificación Curricular, el resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintas materias se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.

Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas.

BACHILLERATO.

Para el alumnado que curse primero de Bachillerato y obtenga evaluación negativa en alguna materia, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la misma en la evaluación extraordinaria, el profesor o profesora correspondiente elaborará un programa de refuerzo que consistirá en un informe sobre los competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso. El proceso de evaluación extraordinaria será diseñado por el departamento de coordinación didáctica que corresponda en cada caso.

El alumnado de segundo curso que obtenga evaluación negativa en alguna materia del curso o no haya adquirido evaluación positiva en materias del curso anterior a la finalización del proceso ordinario seguirá con su proceso de aprendizaje hasta la finalización del periodo lectivo.

En el caso de las actas de evaluación de primer curso, los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, según lo dispuesto en el artículo 30 del RD 243/2022, de 5 de abril.

Las calificaciones de las materias pendientes del curso anterior para el alumnado de segundo de Bachillerato se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Cuando un alumno o alumna no se presente a la evaluación extraordinaria de alguna materia, en el acta de evaluación se consignará No Presentado (NP). La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

3.4. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción en Educación, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3.4.1.- Promoción del alumnado en la ESO.

Si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados.

Tal y como establece el artículo 16.5 del RD 217/2022, de 29 de marzo; la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso, se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 3/2020 de 3 de mayo.

3.4.2.- Promoción del alumnado en Bachillerato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 del RD 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.

La superación de las materias de segundo curso que figuran en el anexo V estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad

Quienes promocionen a segundo curso sin haber superado todas las materias de primero seguirán los programas de refuerzo que contengan actividades de recuperación y pruebas de evaluación de las materias pendientes que establezca el departamento didáctico correspondiente.

La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas materias que tengan o no continuidad serán realizadas, preferentemente, por un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.2 del RD 243/2022, de 5 de abril, la superación de las materias de segundo, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. No obstante, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá realizar un programa de recuperación de la materia de primero, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

El alumnado con materias pendientes de primer curso deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo que contengan las actividades de recuperación pertinentes y superar la evaluación correspondiente. Esta circunstancia, la superación o no del programa de refuerzo será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo, 21.3 del RD 243/2022, de 5 de abril, los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

Sin superar el periodo máximo de permanencia de cuatro años para cursar Bachillerato en régimen ordinario especificado en el artículo 2.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

3.5. RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada materia o ámbito no superado, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, como se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo a los que se refiere este apartado y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en el correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

3.5.1.- Actividades de recuperación de materias pendientes.

Cuestiones previas.

El plan que aquí se desarrolla está dirigido al alumnado con materias evaluadas negativamente tras la evaluación ordinaria y que promociona de curso.

Dentro de las materias con evaluación negativa, hay que distinguir entre las que mantiene el alumnado con la misma denominación y aquéllas que ya no cursa el alumnado, siendo estas últimas las que generan mayores dificultades para el fin que nos ocupa.

Por último, conviene separar, a la hora de organizar las actividades de recuperación, las enseñanzas de la ESO de la enseñanza postobligatoria.

El programa de refuerzo de materias pendientes deberá estar incluido en la programación didáctica del departamento correspondiente. Deberá permitir que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente de forma independiente a la materia homóloga del curso siguiente. En este sentido, debe establecerse un procedimiento diferenciado para la recuperación de la materia pendiente, si bien la sesión de evaluación puede ser la misma que se realiza para las materias del curso académico en vigor.

Se debe garantizar la difusión de la información correspondiente entre el alumnado afectado por materias pendientes y sus familias. A este respecto, se enviará información precisa a las familias del alumnado con materias pendientes acerca del número y la denominación de las mismas, así como el procedimiento para su recuperación.

En cuanto a la información dada al alumnado, se fijarán reuniones a principio de cada trimestre, en las materias que no tengan continuidad, entre el jefe del departamento de cada materia en cuestión y el alumnado afectado, a fin de informarle del procedimiento de recuperación (actividades para realizar, plazos, posibles exámenes, etc.). Además, en ESO, cada tutor informará a su alumnado con materias pendientes al menos una vez al trimestre, en una sesión de tutoría.

Los jefes de departamento serán los responsables de que se organice adecuadamente el plan de recuperación de las materias de su departamento, coordinándose con el profesorado para garantizar la aplicación de dicho plan, así como el proceso de difusión de información entre el alumnado afectado.

La jefatura de estudios será la responsable última del buen desarrollo del plan, así como de facilitar la información a quienes participan en el mismo, especialmente a los jefes de Departamento y a los tutores.

Principios generales y procedimientos en ESO.

El procedimiento encuentra su sustento en la normativa vigente. Se pueden dar muy diferentes situaciones, según la trayectoria de cada alumno desde 1º hasta 4º de ESO.

Para simplificar, hay que distinguir entre:

1. Alumnado que va promocionando, sin repetir curso, con pocas materias pendientes.
2. Alumnado que repite una vez y que supera los conocimientos no adquiridos.
3. Alumnado que repite más de una vez, que promociona de modo automático y que va acumulando numerosas materias sin superar a lo largo de la etapa.

Para todos los casos se aplicará un Programa de refuerzo individualizado para cada materia que el alumnado tenga no superadas del curso anterior.

Sin embargo, cuando las medidas anteriores no surjan efecto, se valorará la inclusión en un Programa de Diversificación Curricular o en un Ciclo Formativo de Grado Básico.

En todo caso, el plan de recuperación no debe suponer para el alumnado una acumulación excesiva de trabajos y tareas, ya que esto acostumbra a abonar el fracaso. El alumno con alguna materia pendiente debe seguir el ritmo del curso en el que está matriculado y además realizar el trabajo extra para las pendientes. El plan de recuperación debe consistir en una adaptación de los saberes básicos, especialmente en las materias de continuidad, más que en una acumulación de los mismos, y en las materias sin continuidad se debe procurar encomendar actividades asumibles por este tipo de alumnado.

Respecto al seguimiento de los planes de recuperación, debe hacerse como sigue:

- En las materias de continuidad debe ser el profesor que imparte la materia quien lleve a cabo el seguimiento del plan, siguiendo las directrices de su departamento y manteniendo comunicación con el tutor del alumno.
- En las que no tienen continuidad será algún miembro del departamento que le imparta clase y en su defecto el jefe del departamento, quien coordine el plan de recuperación

Principios generales y procedimiento en Bachillerato.

Es importante precisar que, según lo establecido en la normativa vigente sobre evaluación en Bachillerato, un alumno o alumna sólo puede tener como máximo dos materias pendientes cursando 2º de Bachillerato. Cualquier otra situación (alumnado que cambia de modalidad, fundamentalmente) no tiene la consideración de materia pendiente del curso anterior.

En esta etapa educativa se presupone un mayor grado de madurez en el alumnado, por lo que el procedimiento para desarrollar el plan de actividades debe ser más ágil y fluido. En esencia el procedimiento debe contener los siguientes pasos:

- a) A comienzo de curso la Jefatura de Estudios elaborará dos listados de alumnos con materias pendientes, uno por grupo, que se entregará a los tutores respectivos, y otros por materias, que se darán a los Jefes de Departamento.
- b) El tutor informará tanto al alumnado como a las familias.
- c) Los departamentos establecerán sus respectivos planes e informarán de los mismos al alumnado afectado, especialmente en lo concerniente a objetivos por alcanzar, secuenciación de contenidos, criterios de evaluación y actividades y materiales propuestos, en reuniones que se convocarán bien en un recreo bien en horario de tarde.
- d) En las materias de continuidad el profesor o profesora que imparta la materia hará el seguimiento a su alumnado que tenga la materia pendiente.

Las materias pendientes se podrán evaluar trimestralmente y de su resultado serán informados tanto los alumnos como sus familias. En todo caso, se superarán definitivamente en la evaluación final, bien en la ordinaria, bien en la extraordinaria.

3.6. TITULACIÓN.

3.6.1.- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la educación secundaria obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias de la etapa.

Según lo dispuesto en el artículo 16.1 del citado Real Decreto, obtendrán el título de Graduado en ESO los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3.3 de este Real Decreto.

La decisión sobre la obtención de la titulación del alumnado será adoptada de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de Orientación; en caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- Que, tras la aplicación de medidas de refuerzo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Según lo previsto en el artículo , quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias que no hayan superado tal y como se dispone en el apartado decimosexto sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

3.6.2. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 984/2021, de 16 de noviembre, en relación con la obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de forma extraordinaria, los centros docentes establecerán el procedimiento para realizar estas pruebas. Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar en el último centro donde estuvieron escolarizados su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el programa de recuperación. Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tabloneros de anuncios de los centros respectivos.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido durante la primera quincena de septiembre. De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director o directora del centro.

3.6.3.- Título de Bachiller.

De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes. Según lo dispuesto en el artículo 16.2 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
- b) que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
- c) que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Se entenderá por nota media normalizada, redondeada a la centésima, la nota media de las materias cursadas, excluida la de Religión. Asimismo, se excluirá la calificación de la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores para aquel alumnado que no haya optado por cursar las enseñanzas de Religión (Art. 20.5 de la Orden 30 de Mayo).

Según lo establecido en el artículo 16.4 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, y concretado en la Orden de 30 de mayo, sección 5ª, artículo 19.2, el título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad o modalidades cursadas y de la nota media obtenida en cada una de ellas, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas vinculadas a la modalidad por la que se expide redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide título y, en su caso, la materia de Religión o la atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Las decisiones se adoptarán por consenso, de manera colegiada, y en caso de que no exista tal consenso, se tomarán por una mayoría cualificada de dos tercios del equipo docente.

CAPÍTULO IV. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

Figura en documento adjunto.

CAPÍTULO V. PLAN DE CONVIVENCIA.

Figura en documento adjunto.

CAPÍTULO VI. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Figura en documento adjunto.

CAPÍTULO VII. ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.

7.1.- HORARIO ESCOLAR.

El centro permanecerá abierto de lunes a viernes, horario de mañana, de 8:15 a 14:45 horas, con seis períodos de 60 minutos. El recreo tendrá una duración de media hora. El reparto de la jornada escolar queda como sigue:

- o De 8:15 a 11:55 horas: Tres horas de clase
- o De 11:15 a 11:45: recreo.
- o De 11:45 a 14:45 horas: Tres horas de clase.

Asimismo, el centro abrirá habitualmente las tardes de los lunes y de los miércoles, de 16:30 a 19:30 horas. De manera excepcional, podrá abrir la tarde del miércoles para la realización de actividades docentes.

7.2.- CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS.

El horario general del Centro se confeccionará atendiendo, en lo posible, a los siguientes criterios:

- Alternancia de los períodos lectivos de cada materia a lo largo de los cinco días de la semana y de las seis horas diarias de clase.
- No se impartirán, en un mismo día, dos horas de la misma materia, excepto en los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular.
- Se procurará, salvo en casos muy excepcionales, que ningún profesor imparta más de cuatro horas seguidas de clase.
- Todo el profesorado impartirá clases todos los días de la semana, con la excepción prevista en la legislación para la Dirección.
- En ningún caso existirán huecos sin clase en el horario del alumnado.
- Se hará coincidir el horario del profesorado que ejerza la tutoría de cada curso de ESO para poder realizar reuniones con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación.

7.3.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

En el Capítulo I del Título VI del *Reglamento de Organización y Funcionamiento* del IES “Mariana Pineda” se recogen las definiciones de actividades complementarias y de las extraescolares.

Cada actividad será anunciada, en el tablón de anuncios de la Sala de Profesorado, con la antelación suficiente y con los datos necesarios (profesorado acompañante, grupos afectados, lugar de realización y tiempo aproximado), para conocimiento general y para facilitar la tarea del profesorado de guardia.

7.3.1.-Objetivos.

Con las actividades complementarias y extraescolares se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- ✓ Completar los contenidos estudiados en las asignaturas y materias del *currículum*.
- ✓ Adquirir una visión práctica y real de lo estudiado en clase.
- ✓ Recibir información de aspectos esenciales para la formación del alumnado como individuos pertenecientes a la realidad social que los rodea.
- ✓ Dotar al alumnado de valores que lo capaciten para dar una respuesta satisfactoria a situaciones comprometidas en las que se puedan ver implicado.
- ✓ Fomentar la buena convivencia del alumnado entre sí y con el profesorado.
- ✓ Alterar, de vez en cuando, la rutina académica con tareas más recreativas.

- ✓ Habituar a nuestro alumnado a mantener una actitud de respeto en los actos públicos a los que asistan: conferencias, conciertos, representaciones teatrales, visita a museos, etc.

7.3.2.- Celebraciones.

A lo largo del curso académico se llevarán a cabo distintas actividades coincidiendo con fechas en las que se celebren conmemoraciones de carácter general o relacionadas con nuestro ámbito académico.

Siguiendo un orden cronológico celebraremos:

- 1) Inauguración del curso.
- 2) Feria del libro.
- 3) Día Internacional contra la violencia de género.
- 4) Día de la Constitución.
- 5) Día de Andalucía.
- 6) Día Internacional de la Mujer.
- 7) Día Internacional del Libro
- 8) Acto de graduación.

7.3.3.- Charlas formativas.

Se procurará, a lo largo del curso académico y para cada nivel, una serie de charlas que pretenden formar al alumnado en aspectos fundamentales para su formación y que no están contemplados en ninguna de las asignaturas tradicionales. Son conocimientos que pueden tener cabida en los ejes transversales y se impartirán, siempre que sea posible, en las horas de tutoría de cada uno de los grupos, en las respectivas aulas y dentro del horario escolar. Se trata de actividades relacionadas con:

- ✓ Educación medio ambiental.
- ✓ Educación vial.
- ✓ Educación para la salud.
- ✓ Educación sexual.
- ✓ Educación sobre la paz y los derechos humanos.
- ✓ Orientación universitaria y profesional.

CAPÍTULO VIII. PLANES Y PROYECTOS.

8.1.- PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS.-

8.1.1.- PROGRAMA DE CENTRO BILINGÜE-INGLÉS.

1.- Objetivos.

Los objetivos fundamentales de este tipo de enseñanza son las siguientes:

- Desarrollar las capacidades generales de aprendizaje del alumnado
 - Mejorar su competencia lingüística en distintas lenguas
 - Ampliar su conocimiento de diferentes culturas para a su vez fomentar actitudes de respeto y tolerancia.
- Más concretamente, se pretende que el alumnado tenga al menos un nivel BI al terminar 4º de ESO, y un nivel B2 al finalizar 2º de Bachillerato.

Para el curso 2023-24, nos proponemos los siguientes objetivos:

- Seguir incorporando actividades bilingües a las actividades complementarias tradicionalmente realizadas en el centro (con ocasión de diferentes efemérides, concursos, salidas al entorno...).
- Aumentar la visibilidad y el uso del blog de bilingüismo para registrar actividades o publicar cualquier información relevante promoviendo la colaboración del alumnado.
- Crear un banco de recursos por niveles para recopilar los materiales AICLE .
- Realizar una encuesta a todo el alumnado de 2º, 3º y 4º de ESO sobre el funcionamiento de la enseñanza bilingüe en el instituto para conocer su opinión y grado de satisfacción.
- Crear en la biblioteca del centro un apartado de lecturas en inglés.
- Promover la participación de los auxiliares de conversación en las actividades realizadas en el centro así como en las salidas al entorno si las circunstancias lo permiten.
- Realizar al menos un proyecto interdisciplinar a lo largo del curso.
- Finalizar la elaboración el Currículo Integrado de las Lenguas en colaboración con el Departamento de Lengua y Literatura y realizar actividades CIL en 1º de la ESO.
- Seguimiento del Portfolio Europeo de las Lenguas.

Cuadro resumen:

1. Coordinar las **necesidades de ANL con la gestión didáctica de las AL**: coordinar competencias comunicativas del alumnado bilin + compartir materiales + flexibilizar sílabo AL.
2. **Elaborar** (aplicar, adaptar o componer) **materiales didácticos** en las ANL correspondientes. Hacer uso y **actualizar** nuestras unidades didácticas (UDD) ya elaboradas.
3. Emplear **una metodología CLIL**:
4. Programar y confeccionar una **unidad CLIL trimestral** en cada nivel.

<p style="text-align: center;">BANCO DE RECURSOS con materiales y UDD elaboradas, compartido en DRIVE</p>
--

2.- Aspectos metodológicos, evaluación y atención a la diversidad

Aunque la enseñanza bilingüe se caracteriza por ser flexible y ecléctica en cuestiones metodológicas, siempre hay que tener en cuenta el objetivo principal que (al igual que en el Currículo Integrado de las Lenguas y el Proyecto Lingüístico de Centro) es el desarrollo de la competencia lingüística del alumnado, contemplando las cinco destrezas (leer, escribir, escuchar, hablar y conversar) y, sobre todo, potenciando la oralidad. Para ello, resulta fundamental centrarse en el enfoque AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas

Extranjeras) y conveniente potenciar el aprendizaje por tareas, así como el aprendizaje cooperativo y el uso de las TIC para intentar convertir el aprendizaje de las lenguas extranjeras en un proceso dinámico y motivador. Este curso especialmente se recomienda el refuerzo de la competencia digital a través del uso de plataformas digitales.

Es también recomendable la potenciación del uso **del Portfolio Europeo de las Lenguas** para potenciar la reflexión del alumnado sobre su aprendizaje, para lo que contamos con la herramienta digital del DRIVE del alumnado, en su cuenta GSuite, con la extensión @iesmarianapineda.net., donde quedan registrados todas y cada una de las actividades elaboradas por el alumnado y exhibidas en el aula desde la plataforma GOOGLE CLASSROOM. De esta manera, cada alumno consigue un registro de sus destrezas en READING, LISTENING, WRITING y SPEAKING, grabadas en soporte digital, en referencia a su Portfolio.

En cuanto a la evaluación, ésta debe centrarse en la valoración de la adquisición de contenidos y no tanto en la corrección gramatical o propiamente lingüística, función que compete al profesorado especialista en lengua extranjera. Este último valorará el grado de adquisición de las diferentes destrezas en el proceso de evaluación inicial y compartirá los resultados con el profesorado de ANL. La evaluación de la competencia en comunicación lingüística debe estar integrada en los criterios de evaluación de las distintas programaciones didácticas.

Lógicamente, tiene que haber una correspondencia lógica entre la lengua utilizada para la explicación de los contenidos y la empleada en las pruebas escritas u orales. Es decir, en una prueba o examen, sólo deben incluirse preguntas en la lengua extranjera si esos contenidos han sido trabajados previamente en dicha lengua. Asimismo, se potenciará dentro de lo posible el empleo de instrumentos de evaluación variados y que fomenten la autoevaluación y la coevaluación.

Por lo que se refiere a la atención a la diversidad, ésta debe incorporarse a la enseñanza bilingüe igual que en la no bilingüe; es decir, habrá que realizar el mismo tipo de adaptaciones tanto en el material utilizado como en las pruebas escritas u orales para aquellos alumnos que por diferentes circunstancias necesiten ayuda extra. El carácter flexible de la enseñanza bilingüe facilita la inclusión en la misma de este alumnado con necesidad de adaptación.

3.- Actividades complementarias y extraescolares.

Las actividades extraescolares bilingües serán las **visitas** correspondientes a la **Alhambra** y **Parque de las Ciencias y al teatro** en sus respectivos cursos en L2.

§ También vamos a participar en el **TORNEO DE DEBATE en inglés**, con el apoyo del Dpto. Filosofía, con D. Víctor Pareja.

§ El profesorado bilingüe colaborará en las actividades complementarias que se realicen con motivo de las siguientes **efemérides**:

- Día internacional de las lenguas europeas (26 Septiembre)
- Halloween (31 octubre)
- Día Internacional contra la Violencia de Género (25 noviembre)
- Semana de las Ciencias y semana de las Letras (marzo y abril)
- Día Internacional de la Paz (30 enero)

- Día de San Valentín (14 febrero): concurso de CALIGRAMAS
- Día de Andalucía y Concurso Gastronómico (28 de febrero)
- Día Internacional de la Mujer (8 de marzo)
- Día Internacional del Libro (23 abril)
- Día de Mariana Pineda (26 de mayo)
- Día Mundial del Medio Ambiente (5 de junio).

§ En el tercer trimestre prepararemos un **festival musical** con temas en inglés para **1º y 2º ESO**.

§ En el presente curso, proponemos una **inmersión lingüística para 3º y 4º ESO a Exmouth (Inglaterra, Reino Unido)**, y revisaremos la viabilidad de un intercambio con High School en Boston (USA) para 4 ESO 2024-25 a expensas de su valoración por los órganos colegiados oportunos.

Finalmente, en el ámbito Erasmus+, proponemos elaborar una solicitud de acreditación para entregar en la convocatoria del 19 de Octubre, y en su caso, promover las movilizaciones oportunas en la convocatoria de Febrero de 2024 como promover **proyecto erasmus** con el **centro noruego de Steinkjer Videregoende Skole**.

8.1.2.- RED ANDALUZA ESCUELA: “ESPACIO DE PAZ” Y CONVIVENCIA ESCOLAR.

La finalidad de nuestro Proyecto es la formación en el respeto de los derechos y las libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

La Comunidad Educativa debe potenciar la solución de la mayoría de los conflictos pacíficamente por medio del diálogo, la cooperación, la solidaridad y la ayuda mutua.

Las finalidades educativas que se plantean, están dirigidas a fomentar la Cultura de la Paz como base fundamental de la labor educativa:

- Fomentar la mejora de la convivencia escolar, promoviendo la Paz como acción individual y colectiva de todos/as los miembros de la Comunidad Educativa.
- Prevención de la violencia escolar, por medio de un programa de intervención para la resolución pacífica de todas aquellas situaciones o conflictos que surgen a diario en nuestras aulas.
- Formar a todos los/as alumnos/as para el desarrollo de una cultura de tolerancia, paz, cooperación y solidaridad, no sólo dentro del Centro, sino también fuera de él, es decir, en cualquier ámbito o situación en que se encuentren.
- Educar en la igualdad, partiendo de la diferencia, trabajando la coeducación y la adquisición de hábitos saludables, a través de los distintos programas y actividades que lleven a una convivencia pacífica y a una formación íntegra, convirtiéndolos en ciudadanos del mundo críticos, responsables, solidarios, democráticos, creativos y transformadores del mundo que les rodea y la sociedad en la que están inmersos.

Para conseguir estas finalidades nos planteamos los siguientes objetivos:

- Avanzar en la relación interpersonal con el alumnado de modo que aprendan a convivir en la resolución de conflictos por medio de soluciones pacíficas y creativas.
- Fomentar actividades en las que se favorezca el diálogo y el desarrollo de valores, creencias, expresando sentimientos y opiniones con el fin de promover la educación en valores para prevenir y disminuir todas aquellas manifestaciones de violencia que a diario encontramos.
- Desarrollar habilidades sociales (hábitos, comportamientos, estrategias de acción) para la resolución de conflictos.

- Uso del recreo como otro espacio educativo de paz (utilizar el recreo como una posibilidad más para educar en valores a través de la convivencia).
- Sensibilizar al alumno/a sobre los problemas sociales: pobreza, inmigración, xenofobia, malos tratos.
- Potenciar la coeducación.
- Adquirir hábitos de salud y bienestar.
- Cuidado de los espacios y material común como manera de fomentar la responsabilidad y respeto al medio ambiente.
- Facilitar el diálogo e intercambio de información con las familias así como potenciar relaciones de cooperación con la familia y otras instituciones del entorno.
- Procurar la progresiva inclusión del proyecto “Escuela Espacio de Paz” en los diversos documentos oficiales de organización curricular y docente.
- Mejorar el clima de convivencia en nuestro Centro, por medio del conocimiento y puesta en marcha de estrategias para la elaboración de normas.
- Consensuar los principios básicos que deben fundamentar las actividades, que vaya en la misma línea de trabajo que el Plan de Acción Tutorial.
-

ACTIVIDADES

Las actividades que se proponen a continuación pretenden con su puesta en marcha conseguir los objetivos que nos hemos marcado anteriormente. Hay que tener en cuenta que a lo largo del curso pueden surgir nuevas actividades, que en la memoria final se incluirán detalladamente para su inclusión en este proyecto.

- Formar alumnos/as Mediadores de Conflictos. Coordinadora de Convivencia. Con el asesoramiento del Departamento de Orientación, elaboración de materiales para impartir dicho taller.
- Colaborar con la coordinadora del Plan de Igualdad. En la formación del aula de Igualdad, espacio a disposición del alumnado para la mediación de conflictos entre iguales.
- Educación en valores en la hora de tutoría: Conocimiento y creación de clima de grupo. Coordinado por el Departamento de Orientación.
- Día Internacional de los Derechos Humanos. 10 de diciembre.

Decoración del Aula de Convivencia, a partir del diseño ganador en el concurso que se habilitará para tal fin.

- Actividades para desarrollar en la “Semana de la Ciencia”, centrándonos en cómo los descubrimientos científicos han contribuido y contribuyen al desarrollo de la humanidad.
- Celebración DENYP “Día Escolar de la No Violencia y la Paz” el 30 de enero “Progresá adecuadamente”.
- Competición de fútbol, durante todo el curso se realizará una liga de fútbol entre los distintos grupo-clases del Centro. Se valorará el juego limpio y el compañerismo.
- Vigilantes de recreo (Mi Ecoaula), cuadrillas de limpieza, consisten en grupos de 4 ó 5 alumnos/as que durante el recreo vigilarán para que los demás compañeros tiren la basura en el contenedor apropiado, después del recreo limpiarán el patio.

– Educación en valores en la hora de tutoría: Refuerzo del Sentimiento Grupal. Escucha Activa. Coordinado por el Departamento Orientación.

-Seguir con el programa “Te Escucho” que estará disponible para que los alumnos/as que tengan algún problema relacionado con desigualdades, puedan contar sus experiencias y desahogarse.

8.1.3.- PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN

1.- MARCO NORMATIVO

Este Plan Anual de Trabajo pretende concretar para el curso 2023/24 las actuaciones que desarrollan el Plan de Igualdad de nuestro centro educativo en el Plan de Centro.

Aunque ya ha finalizado el periodo para el que fue creado el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación, dado que aún no se ha publicado el III Plan, lo seguiremos teniendo como referencia junto a el Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres 2022-2028 que, a nivel general, establece las líneas de actuación de la Junta de Andalucía en este ámbito.

También tendremos en cuenta lo establecido en la Resolución del 22 de septiembre de 2023 de convocatoria para la realización de medidas y actuaciones para la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo durante el curso 2023/2024.

2.- ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN Y ACTUACIONES PREVISTAS EN CADA UNO DE ELLOS

2.1.- CARÁCTER COEDUCATIVO DEL PLAN DE CENTRO

- Potenciar la inclusión de la perspectiva de género en la orientación profesional y vocacional (POAT).
- Elaboración de la secuencia didáctica de una situación de aprendizaje que permita abordar en la acción tutorial los ámbitos de prevención de la violencia de género.
- Planificar el tratamiento de la igualdad en el Plan de Acción Tutorial y elaborar material didáctico para ello.
- Ampliar la visibilización de las mujeres en el currículum a todas las áreas y avanzar en la construcción de un desarrollo curricular con perspectiva de género.
- Difundir la guía para introducir la perspectiva de género en las programaciones didácticas y planes de actuación de los planes y proyectos.

2.2.- SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE COEDUCACIÓN

- Informar periódicamente al claustro sobre coeducación e igualdad.
- Creación de una carpeta compartida con lecturas para la autoformación y materiales didácticos diversos para abordar la perspectiva de género en el aula.
- Difusión de la infografía sobre el uso del lenguaje no sexista en el centro.
- Actividades de celebración de efemérides: 25N, 11F y 8M.

2.3.- IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE COEDUCACIÓN

- Coordinación con AMPA.
- Colaboración del profesorado en el desarrollo del Plan de Actuación.
- Colaboración con otras instituciones, especialmente con el Ayuntamiento, la UGR y el IAM.

2.4.- FORMACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO

- Informar al Claustro de la formación en temáticas de Igualdad y coeducación.
- Crear un repositorio de lecturas y materiales para la autoformación del profesorado.

- Formación de las familias y del profesorado sobre pornografía en Internet y ciberviolencia.

2.5.- PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Las actuaciones previstas en el programa del Pacto de Estado para la Prevención de la violencia de género por líneas de actuación son las siguientes:

Línea 1. Ciberresponsables. Uso adecuado de las Redes Sociales para la prevención de violencia de género:

- Formación de las familias y profesorado (pornografía y ciberviolencia).

Línea 2. No a los roles de género, a la discriminación y a las desigualdades como elementos clave para la prevención de la violencia de género. Videojuegos, publicidad, cine y canciones:

- Festival 8 de marzo con análisis de los roles de género y las desigualdades a través del cine y talleres.
- Intervención en la acción tutorial con la dedicación del mes de marzo al tratamiento de la igualdad.
- Exhibición de la exposición “Escribir para ser vistas” en la Semana de las Humanidades.

Línea 3. Gafas violetas. Perspectiva de género. Análisis del lenguaje sexista y micromachismos como forma de prevención de la violencia de género:

- Análisis de la perspectiva de género en las programaciones didácticas y en el desarrollo del currículum en el centro educativo.
- Elaboración de materiales de ayuda para la mejora de estos aspectos.
- Elaboración de carteles-exposición con la historia del feminismo y la lucha por la igualdad de las mujeres.

Línea 4. Convivencia positiva y buen trato como clave de la prevención de la violencia de género. Coeducación y diversidad para la Prevención de la Violencia de Género:

- Mediación en conflictos con trasfondo de desigualdad de género.

8.1.4.- OTROS PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS

También se lleva a cabo el desarrollo de otros planes y programas y educativos transversales que afecten a la organización docente del instituto, como son:

✓ *Prácticum del Máster de Secundaria, de Psicología y Pedagogía y de Magisterio (Educación Especial):* El I.E.S. “Mariana Pineda” lleva muchos años colaborando con la Universidad de Granada en la realización de la fase de prácticas del alumnado universitario que desea dedicarse a la docencia.

✓ Plan de apertura de centros docentes desarrolla

✓ *Plan de Salud Laboral y P.R.L.:* Se incardina dentro del propio funcionamiento del centro y se desarrolla fundamentalmente a través del Plan de autoprotección del Centro. Sus actuaciones se coordinan y supervisan a través de la comisión de salud y prevención de riesgos laborales.

✓ Prácticas de alumnado universitario en centros bilingües

✓ Prácticas de CC.E. y Psicología

8.2.- TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y A DESARROLLAR:

I.- Creación de las cuentas de correo electrónico en Google Workspace, para todo el alumnado de 1º de ESO y 1º de Bachillerato, que se incorporan nuevos al Centro.

- 2.- Creación de las cuentas de correo electrónico en Google Workspace para todo el nuevo alumnado del resto de cursos académicos.
- 3.- Creación de las cuentas de correo electrónico para todo el profesorado de nueva incorporación al Centro. Borrado de las antiguas cuentas.
- 4.- Resolución de todo tipo de incidencia relacionadas con el acceso a las cuentas de correo, Classroom, y el resto de aplicaciones de Google Workspace.
- 5.- Mantenimiento y actualización de contenidos en la página web y los distintos blogs asociados a la misma: información sobre plazos, actividades, calendarios, exámenes...
- 6.- Resolución de distintas averías: ordenadores, proyectores, preparación de ordenadores dados en préstamo a profesorado y alumnado.
- 7.- Traspaso de la red Andared a la nueva Andared_Corporativo:
 - Preparación de la documentación, y envío de la misma, para que tanto profesorado como alumnado, configuren sus dispositivos y puedan acceder a la nueva red.
 - Creación de nuevos usuarios en Séneca para poder conectar aulas y dispositivos a la nueva red.
 - Configuración de los ordenadores de los carros de portátiles para el acceso a Andared_Corporativo: descongelar 70 portátiles, reconfigurar, probar y volver a congelar los portátiles.
 - Configuración de los ordenadores de las dos aulas de informática para el acceso a Andared_Corporativo: descongelar 60 ordenadores, reconfigurar, probar y volver a congelar los portátiles.
 - Configuración de los ordenadores de todas las aulas del Centro y de la Sala de Profesores para acceso a Andared_Corporativo: en total unas 25 instalaciones distintas.
- 8.- Instalación de la aplicación HGR para el control de aula, en los 60 ordenadores de las salas de informática, así como la aplicación Servidora de la misma en los ordenadores de los profesores.
- 9.- Registro y etiquetado de todos los ordenadores nuevos de las aulas de informática.
- 10.- Creación de la nueva página web del Centro, de forma que tenga un aspecto más moderno, atractivo, con una operativa más clara y que aporte la información más relevante de forma fácilmente accesible.
- 11.- Cuaderno de Séneca: impartir formación a todo el profesorado, fomentando su uso, y resolviendo todas las dudas y problemas que surjan a lo largo del curso.
- 12.- Elaboración de los cuadrantes online para el uso de las salas de informática.
- 13.- Preparación de los informes que la normativa exige completar y registrar en Séneca
- 14.- Traslado y seguimiento de las distintas incidencias que tiene que resolver el CAU
- 15.- Resolución de todo tipo de incidencias que se van produciendo: ordenadores de los departamentos, proyectores, reinstalación de Sistemas Operativos, caídas de la red, etc.
- 16.- Búsqueda de recursos informáticos y su traslado al resto del Claustro para fomentar el uso de nuevas tecnologías en su actividad docente.
- 17.- Difundir el uso de los Recursos Educativos Abiertos (REA) en el Centro.
- 18.- Gestionar la inscripción, participación y certificación del profesorado en el TDE

8.3.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR.

Entre las diversas instalaciones del IES “Mariana Pineda” nos encontramos en la primera planta con una biblioteca escolar de grandes dimensiones que funciona como un centro de recursos a disposición de toda la comunidad educativa. Es bastante frecuentada por el alumnado en el periodo que está abierta (de lunes a viernes de 11.15 a 11.45). El servicio de préstamo, que funciona bastante bien, queda registrado en el programa informático de gestión de bibliotecas escolares “Biblioweb Séneca”. Sin embargo, se encuentra en

algunos aspectos en fase inicial de desarrollo o de reconversión desde un repositorio de libros a un centro de recursos pleno.

La biblioteca cuenta con un equipamiento más que aceptable de títulos, especialmente de literatura española, si bien no cuenta con ejemplares suficientes para la demanda de lecturas obligatorias por parte de ciertos departamentos didácticos. Prácticamente todos los ejemplares se encuentran en muy buen estado. También hay fondos audiovisuales, especialmente películas.

Un objetivo a largo plazo es la reorganización de los armarios y estantes en los que se encuentran los libros, comenzando por identificar el armario con una etiqueta impresa. Igualmente se continúa con la reubicación de algunas estanterías. Al llegar me encontré con muchos libros que no estaban ordenados de la forma correcta o estaban fuera de la sección a la que pertenecían.

La biblioteca tiene algunos fondos aún sin catalogar y es necesaria una revisión detenida de los mismos para conocer cuáles son las necesidades del centro. Los libros se disponen en los estantes de armarios y vitrinas por secciones temáticas: Literatura, Literatura juvenil, Religión, Educación Física, Arte, Griego, Latín, Ciencias Naturales, Lingüística, etc. No hay secciones específicas para el profesorado, la atención a la diversidad, una hemeroteca, producciones del alumnado o novedades editoriales.

La biblioteca ofrece un servicio de préstamo y de sala de estudio y consulta. Sin embargo, no coordina ni organiza todo el material curricular y/o en línea que recibe el centro y presenta alguna dificultad para apoyar el desarrollo de los planes y programas del centro. El plan de trabajo de la biblioteca está incluido en el proyecto educativo del centro.

En este curso nos planteamos trabajar desde la línea 2, que va dirigida a bibliotecas en situación de desarrollo óptimo o estable, integradas en el proceso educativo del centro. Nuestra pretensión, en la medida de lo posible, es que la biblioteca lleve a cabo programas formativos para el desarrollo de la competencia informacional, que articule actividades de fomento de la lectura y apoye en provisión y distribución de recursos a los proyectos, programas y aulas del centro. Los servicios están dirigidos a favorecer el acceso a la información y a los recursos disponibles: apertura, préstamo, información cultural y curricular, orientación bibliográfica, etc.

Entre los objetivos generales para el curso 2023/2024 podemos destacar los siguientes:

1. Dar a conocer la Biblioteca del centro entre el alumnado de los diferentes niveles educativos, su horario y sus responsables, para que esta cumpla sus fines como punto de referencia para el préstamo de libros, la consulta en sala o la vida cultural del centro.
2. Servicio de préstamo, renovación y devolución de ejemplares a los miembros de la comunidad educativa que así lo soliciten y servicio de consulta en sala. También es objetivo prioritario la reclamación a los usuarios de los ejemplares sobrepasados en el plazo que se establece.
3. Organización y publicitación, junto al Departamento de Actividades Extraescolares, de la Feria del Libro, que en este curso se celebra del 17 al 21 de octubre, en colaboración de la Librería Urbana-Vergeles de Granada (también está prevista la realización de otra feria en el mes de abril, coincidiendo con el Día del Libro); el objetivo de realizar una feria del libro en octubre es para que los alumnos adquieran los libros de lectura trimestrales obligatorios establecidos por los diferentes departamentos. La Jefatura de Estudios establece durante la duración de la feria un horario para que todos los grupos del centro asistan durante media hora a la Feria del Libro, acompañados por el profesor respectivo. Son muchos los alumnos y profesores que aprovechan

esta ocasión para adquirir las lecturas obligatorias y las últimas novedades editoriales.

4. Continuación de la revisión y reorganización de los fondos de la biblioteca, así como la catalogación de los fondos que aún no estén catalogados y de los nuevos que se reciban, además de los que se encuentran ubicados en los distintos departamentos didácticos (siempre y cuando se cuente con la colaboración de los jefes de Departamento respectivos), de manera que se coordine y organice todo el material curricular y complementario que recibe el centro.
5. Potenciación, con recomendaciones literarias u otros temas de interés, del tablón de anuncios exterior de la Biblioteca, denominado “Rincón de las Letras”. Durante el presente curso escolar 2023-2024 se irán mostrando en el “Rincón de las Letras” algunos recursos para el fomento de la lectura. También desde el Departamento de Lengua castellana y Literatura se realizarán actividades encaminadas al fomento de la lectura (lectura de una obra trimestral en cada nivel educativo); otros departamentos didácticos también han previsto en sus programaciones el fomento de la lectura.
6. Avanzar en el conocimiento del manejo eficiente del sistema Biblioweb-Séneca, por parte del responsable y de los miembros del equipo de apoyo.
7. Provisión de nuevos fondos para atender en la medida de lo posible a aquellos departamentos didácticos que fomentan la lectura en sus programaciones didácticas. Para la adquisición de nuevos fondos se deben tener en cuenta las carencias de la biblioteca, así como que haya partidas presupuestarias específicas para cada sector de la comunidad educativa: profesorado, familias, alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, inmigrante, etc. Durante el presente curso escolar 2023-2024 nos planteamos la adquisición de fondos de literatura juvenil de especial importancia para el alumnado, de acuerdo a sus preferencias lectoras. De hecho, se han adquirido ya ejemplares de obras muy recientes de esta temática .
8. Mantenimiento de los espacios digitales de la Biblioteca Escolar en colaboración con el coordinador TIC del centro.
9. Participación de los miembros de la Biblioteca en cursos que se oferten desde el Aula Virtual de Formación del Profesorado, grupos de trabajo o formación en centros relacionada con el uso de la biblioteca y su inserción en el currículo. Dependerá de la predisposición y disponibilidad de los miembros. En cualquier caso, como responsable, transmitiré la información que llegue.
10. Especialmente en esta línea 2 se prevé atender las necesidades documentales e informativas de los planes y proyectos en que está inmerso el centro, por lo que se tendrá en cuenta este aspecto para colaborar en la medida de lo posible con los responsables de los diferentes planes y programas existentes en el instituto. Las actuaciones que se pueden llevar a cabo en apoyo a planes y proyectos del centro pueden ser la organización de una sección específica en la biblioteca para los Planes y Proyectos del centro: Igualdad, Aldea, Escuela espacio de paz, Bilingüismo (para ello se hace preciso disponer de la documentación y de los recursos necesarios que implementan los distintos planes y programas del centro) y la aportación de materiales de trabajo para el desarrollo de los planes y proyectos según el plan de actuación de los mismos y sus actividades
11. Relacionadas con la labor de proyección cultural de una biblioteca, organización a lo largo del curso de exposiciones monográficas sobre algún autor u obra, encuentros con algún autor o

presentación de alguna obra literaria.

12. Información a las familias de la posibilidad de consulta del catálogo en línea por medio de Biblioweb-Séneca.
13. Posibilidad de participación en alguna actividad conjunta con otras bibliotecas escolares.
14. Para la atención a la diversidad y compensación educativa, el plan de trabajo de la Biblioteca llevará a cabo las siguientes tareas:
 1. Coordinación del responsable de la Biblioteca con el Departamento de Orientación y el profesorado del Aula Específica para determinar las necesidades de recursos para el alumnado de NEAE o de compensación educativa.
 2. Seleccionar los recursos librarios y no librarios para alumnado de refuerzo, de altas capacidades intelectuales, con diversidad funcional, etc. y crear una sección específica en la biblioteca para estos recursos.
 3. Organizar los espacios de forma que la biblioteca sea accesible.
 4. Arbitrar medidas y actuaciones que potencien al máximo el uso voluntario y lúdico de la biblioteca por parte de la comunidad escolar.

Para la evaluación de la Biblioteca se elaborará a final de curso la memoria anual obligatoria de la biblioteca, que hay que subir a la Red Profesional. De manera complementaria a la memoria obligatoria, se realizará un análisis del grado de consecución de los objetivos iniciales propuestos, de los que deberá salir una propuesta definida de mejoras y de actuaciones para el curso 2024/2025. Las propuestas de mejora de la Biblioteca se incluirán en la memoria de autoevaluación del centro.

8.4.- PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA:

8.4.1. MÁS EQUIDAD INCLUSIÓN. INTEGRANDO DESDE EL HUERTO ESCOLAR.

El IES Mariana Pineda cuenta con un itinerario botánico, un huerto escolar, un invernadero y varios laboratorios que permiten una serie de actuaciones relacionadas con el medio ambiente, la sostenibilidad, reciclaje, el conocimiento del entorno y la concienciación de lucha contra el cambio climático. Además, el aula de E. Especial dispone de una cocina que sirve de espacio de encuentro con el resto de alumnado del centro, ya que se hacen actividades y talleres de cocina en común. El alumnado del centro viene realizando actividades de aprendizaje y cuidado de los espacios naturales, fundamentalmente el del aula de Educación Especial. Además, la experiencia del programa Impulsa Inclusión, iniciado en el curso 2021-22 y orientado a la realización de actividades en el itinerario botánico, huerto y cocina, participando el alumnado de E. Especial en colaboración con el de la ESO, está siendo muy positiva en todos los sentidos, por lo que consideramos que debemos darle continuidad al proyecto, afianzando lo ya conseguido y buscando nuevas metas.

Para profundizar en el proceso de inclusión, concienciación medioambiental y de aprendizaje-adquisición de habilidades relativas a este campo, se necesita dar continuidad a muchas actividades y actuaciones ya emprendidas, al tiempo que incluir otras nuevas que permitan progresar en los objetivos previstos. Para tal fin, será necesaria la intervención de personal externo especializado que pueda

orientar y asesorar al alumnado y al profesorado en determinadas actividades, siendo suficiente para otras con los recursos humanos y materiales propios del centro, pudiendo los segundos adquirirse, ampliarse o mejorarse, en caso de ser necesario, con cargo a la dotación económica que se reciba.

OBJETIVOS:

- 1.- Mejorar la inclusión del alumnado del aula específica a través de espacios de trabajo comunes con el resto del alumnado.
- 2.- Ayudar a la adquisición por parte del alumnado de Educación Especial de un rol protagonista, fomentando su iniciativa y sentido de la responsabilidad.
- 3.- Desarrollar en nuestro alumnado la conciencia medioambiental aprovechando las múltiples posibilidades que ofrece el jardín botánico, el huerto escolar y resto de instalaciones.
- 4.- Superación de roles de género tradicionales asociados habitualmente al trabajo rural y a la cocina.
- 5.- Difundir en toda la comunidad educativa el trabajo desarrollado por el aula de Educación Especial.
- 6.- Dotar al alumnado de un centro urbano de capacidades, herramientas y habilidades propias del mundo rural y que permitan una intervención responsable en el medio natural.
- 7.- Fomentar la alimentación saludable desde el centro escolar. Aprovechar la cocina existente en el aula de Educación Especial para el aprendizaje de recetas culinarias saludables con los ingredientes extraídos del huerto escolar, además de recetas tradicionales.
- 8.- Mejorar la autonomía y el uso de herramientas digitales del alumnado de Educación Especial.
- 9.- Utilizar el huerto como un lugar de encuentro de la comunidad educativa.
- 10.- Acercar al alumnado a lugares de interés medioambiental en el entorno próximo.

ACTUACIONES

- Itinerario botánico:
- Semanalmente. Limpieza de hojas y retirada de residuos sólidos.
- Todo el año. Elaboración de recetas saludables.

2º Trimestre:

- Formación sobre poda y cuidados básicos de las diferentes especies.
- Construcción y colocación de nidos, comederos, bebederos y gallinero.
- Charlas y actividades sobre plantas del itinerario botánico. Sustitución de elementos secos, talleres sobre tratamiento de patologías.
- Compostaje de hojas y restos de frutas.
- Visita a huerto, vivero o granja.

3º Trimestre:

- Procesos de poda según las especies.
- Plantación de nuevas especies.
- Charlas sobre especies propias del itinerario.
- Construcción de un oasis de mariposas y espiral de aromáticas y hotel de insectos.
- Visita a huerto granja, vivero o picadero.

Huerto escolar:

Formación específica sobre recogida y plantación de productos.
Plantación y recogida de frutos de invierno y verano. Construcción de huerto vertical.
Uso de semilleros y sistema de riego por goteo.

8.4.2.- PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO: ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN:

- Ciberresponsables. Uso adecuado de las Redes Sociales para la prevención de violencia de género.No a los roles de género, a la discriminación y a las desigualdades como elementos clave para la prevención de la violencia de género. Videojuegos, publicidad, cine y canciones
- Gafas violetas. Perspectiva de género. Análisis del lenguaje sexista y micromachismos como forma de prevención de la violencia de género
- Convivencia positiva y buen trato como clave de la prevención de la violencia de género Coeducación y diversidad para la Prevención de la Violencia de Género

ACTUACIONES:

- Elaboración en exelearning de una situación de aprendizaje sobre los ámbitos de prevención de la violencia de género (con el profesorado del Equipo de Trabajo).
- Formación de las familias (pornografía y ciberviolencia).
- Cine-forum 8 de marzo.
- Intervención en la acción tutorial.
- Elaboración de materiales de ayuda al profesorado sobre perspectiva de género y lenguaje no sexista.
- Elaboración de carteles sobre historia del feminismo y exposición.
- Actividades 25N y 11 F.
- Mediación en conflictos

TEMPORALIZACIÓN:

Primer trimestre

- Campaña 25N, World Café .
- Mediación en conflictos con trasfondo de desigualdad de género.
- Exposición material elaborado en el World Café

Segundo trimestre

- Formación de las familias (pornografía y ciberviolencia)
- Elaboración-exposición carteles.
- Elaboración material didáctico REA EXELEARNING.

8.5.- PROGRAMA CIMA

8.5.1.- ALDEA B.

8.5.2.- FORMA JOVEN.

8.5.3.- PROYECTO STEAM. INVESTIGACIÓN AEROESPACIAL.

8.5.4.- PROYECTO STEAM: LA ROBÓTICA APLICADA AL AULA.

8.5.5.- AULA DJAQUE.

8.6. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y DE ELABORACIÓN

DE MATERIALES CURRICULARES.

8.6.1. NUESTROS JUEGOS Y DEPORTES DE SIEMPRE, PARA SIEMPRE

Este proyecto pretende dar a conocer y difundir los juegos tradicionales de nuestra comunidad autónoma entendiendo que es un vehículo inmejorable de paz, de no violencia y de conocimiento de otras culturas. Los juegos tradicionales son un medio perfecto para poder relacionar las diferentes áreas del currículo, que los alumnos creen sus propios materiales de práctica, creando un vínculo de propiedad que hará que respeten este material en su uso ayudándonos a su conservación.

Sin embargo, surge la necesidad de que nuestra búsqueda perdure en el tiempo y sea accesible a otras comunidades educativa y decidimos crear materiales didácticos referentes al tema. Siendo el uso de las Tics, la mejor manera de hacer llegar a todo el mundo nuestra experiencia y conocimiento, creando un banco de consulta didáctico on-line para este tipo de contenidos que facilite y a la vez mejore la labor educativa de los profesionales de la enseñanza.

recuperar,

A través de este proyecto se intenta fomentar y difundir el juego y deporte tradicional caracterizado por ser activo, participativo, comunicativo y relacional entre niños y mayores, frente a una cultura que estimula cada vez más la pasividad corporal y la receptividad consumista frente a una imagen/pantalla.

8.6.2. LAS PLANTAS DEL MARIANA

“Las plantas del Mariana” es un proyecto de educación y sensibilización medioambiental que utiliza los “recursos naturales” del I.E.S. Mariana Pineda (Granada) como medio para diseñar, desarrollar y presentar actividades y proyectos educativos de carácter innovador, mediante procesos de investigación que culminan con productos finales, adquiriendo el alumnado un rol protagonista a lo largo de todo el proceso.

Los procesos de aprendizaje se organizarán a partir de nuestro itinerario botánico, huerto, plantas silvestres y de jardín. Estas plantas forman parte de un ecosistema junto con factores bióticos (animales, hongos, protozoos,...) y factores abióticos (humedad, temperatura, luz, suelo y un itinerario geológico), por lo que el proyecto se centra tanto en el ecosistema como en otras plantas de interés educativo.

I.- Actuaciones y actividades diseñadas relacionadas de alguna forma con el ecosistema IES Mariana Pineda y su entorno y que se llevarán a la práctica por parte de los diferentes departamentos didácticos del centro, en colaboración con organizaciones como la Estación Experimental del Zaidín (CSIC) o la Asociación Salvemos la Vega.

Muchas de estas actividades implican elaboración de materiales que en muchos casos serán publicados y/o presentados a la comunidad educativa durante la Semana Cultural del centro, en el congreso CAOS de la EEZ, en el congreso PIISA o en Ferias de Ciencia como la de Atarfe, Algeciras o Sevilla.

Entre estos proyectos se encuentran:

- Importancia económica del cultivo de plantas de la provincia de Granada (mango, aguacate, chirimoya, caña de azúcar, espárrago,...) y su comercialización. Departamento de Economía.
- El Huerto ecológico e invernadero. Cultivo, recolección y cuidados. Plagas, poda y riego. Educación Especial junto con alumnado de ESO.
- Elaboración de una línea espacio-temporal exterior. Dptos. Biología y Geología (BYG) y Educación Plástica y Visual (EPVA).
- Gymkana bilingüe sobre las plantas del Mariana. Dptos. Educación Física (EF) y BYG.
- Impresión 3D de microorganismos y macetas-piezas de ajedrez. Dptos de BYG, Matemáticas (MAT)

y Tecnología (TEC).

- Las plantas del Mariana como recurso artístico y audiovisual. Elaboración de documentales, cortos, dibujos. Dpto. Dibujo.
- Plantas que afectan al sistema neuroendocrino. Elaboración de monografías, documentales, cortos, dibujos. Dptos. Dibujo y BYG.
- Efecto de la salinización sobre la germinación de semillas. Dptos. MAT Y BYG.
- Debates de temática medioambiental y drogas en español e inglés. Dptos. de Filosofía (FIL) e Inglés. Proyecto bilingüe.
- Elaboración de jabón casero. Dpto. Física y Química (FYQ).
- Análisis del contenido de la sal en diversos alimentos. Dpto. FYQ.
- Celebración del 1 de mayo en Francia y flor de muguet. Investigación. Dpto. Francés (FR).
- Las plantas en las banderas del mundo. Dpto. Geografía-Historia (GeH).
- Historia de los cultivos andaluces. Dpto. Geografía-Historia.
- Elaboración de un cuaderno de campo. Dpto. Lengua y Literatura (LYL).
- Etimología de los nombres científicos de las plantas del centro y mitos. Dpto Latín y Griego.
- Matemáticas en las plantas. Medición del área de las hojas de los árboles del centro. Dpto MAT.
- Interpretación y coreografía de "The photosynthesis song". Dpto Música y Educación Física.
- Las plantas de la Biblia. Dpto de religión.
- Creación y puesta en marcha y recogida de datos de una estación meteorológica. Dpto de Tecnología.
- Impresiones 3D y creación de códigos QR de elementos . Dpto Tecnología.
- Electrónica y estimulación del crecimiento de plantas. Dpto Tecnología.
- Edición y publicación en web y otros formatos de vídeos y material audiovisual. Transformación digital.
- Programación en SCRATCH de contenidos de temática medioambiental. Dpto Tecnología.
- Hábitos saludables y prevención de adicciones. Plan de Acción Tutorial y Forma Joven.
- Concurso Ecoaula y Patrullas de Limpieza. Programa Aldea B.

2.- El segundo de los bloques de contenidos, será el relativo a las actuaciones que se emprenderán sobre el propio itinerario para su conservación, ampliación y mejora. Estas actuaciones se llevarán a cabo por el alumnado de Biología y Geología de 1o, 3o y 4o ESO, por el de 4o de ESO de Cultura Científica, por el de 2o de Bachillerato de Geología y Ciencias Ambientales y por el de Educación Especial. Se organizarán como talleres.

3.- En el tercer bloque de contenidos incluimos varias situaciones de aprendizaje elaboradas desde el departamento de Biología y Geología y que se pretenden implementar a lo largo del próximo curso:

- Guía digital del ecosistema "IES Mariana Pineda".
- Recetas de comida saludable con plantas del huerto.
- Historia del Universo.

Estas situaciones se incluyen dentro del currículum de las asignaturas del departamento y suponen un avance metodológico, además de un enriquecimiento del mismo.

CAPÍTULO IX. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

Sin duda, los procesos de evaluación -tanto externos como internos- son determinantes para la consecución de la función social que la sociedad atribuye a los centros escolares. Los centros contextualizan y aplican la legislación educativa y ello les lleva, en función de su autonomía, a adoptar una determinada fórmula organizativa y de funcionamiento y a desarrollar unas determinadas prácticas docentes en el aula. Dicha autonomía debe estar puesta al servicio precisamente del mantenimiento de aquellos elementos que se ha considerado que tienen una incidencia positiva en los resultados académicos de todo el alumnado y en la mejora de aquellos en los que se han detectado dificultades, mediante la aplicación de medidas para solventarlas. Para ello se requiere de un proceso de autoevaluación que se integre de una manera habitual en la cultura del centro, para convertirse en el elemento clave de mejora de la calidad de la educación como parte imprescindible del uso real de su autonomía.

La autoevaluación del IES Mariana Pineda, por tanto, debe ser la herramienta más potente para detectar las buenas prácticas y producir e institucionalizar mejoras en la organización y procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en los centros educativos. Junto al necesario contraste de datos e información procedente de pruebas externas, indicadores homologados, encuestas internas o del propio Servicio de Inspección, la autoevaluación parte de las dinámicas internas de los propios centros desde una concepción de la profesión docente como un continuo preguntarse qué hacer para que los alumnos/as aprendan más y mejor. De esta manera, el centro, y las personas que lo integran, se convierte en una organización inteligente, capaz de dar respuesta desde su autonomía a los retos que su alumnado y el contexto en el que vive le plantea.

Los procedimientos de evaluación no son ni pueden convertirse en un simple acto formal de grabación en el Sistema de Información Séneca en un momento determinado del curso. Deben constituirse en la palanca de mejora de nuestro instituto con el mayor grado de integración y compromiso en el día a día, mediante mecanismos y fechas de revisión que permitan conocer qué se está haciendo y qué nivel de logro alcanzan las medidas acordadas a lo largo de diferentes momentos del curso.

En todo este proceso adquiere una importancia fundamental la actitud e iniciativa que desarrolle el equipo directivo y su capacidad de liderazgo, y la de los órganos de coordinación docente -en especial el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa-, a la hora de tomar las decisiones para contribuir, sobre todo, a la eficacia de los procesos de aprendizaje del alumnado.

9.1.- MARCO LEGAL.

La *Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía*, menciona en su artículo 127, referido al proyecto educativo de los centros, que éste abordará, entre otros, los procedimientos de evaluación interna (razón por la que éste apartado se incluye en el presente documento). Posteriormente dedica su artículo 130 a la autoevaluación de los centros públicos señalando la obligatoriedad de que todos los centros realicen una autoevaluación de los siguientes aspectos:

su propio funcionamiento
los programas que desarrollen
los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados de su alumnado
las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje.

La autoevaluación deberá ser supervisada por la inspección educativa y deberá plasmarse anualmente en una memoria cuya aprobación corresponderá al Consejo Escolar, para lo que se creará en el seno del mismo de un equipo de evaluación.

Como consecuencia de lo anterior, el *Decreto 327/2010 por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria* establece en su artículo 28 que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los institutos la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de los indicadores de calidad que establezca el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa y a los que se refiere el artículo 87 por el que se crea dicho órgano de coordinación docente. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro, correspondiendo al Departamento de FEIE la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado y que incluirá:

- a) una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de FEIE y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con lo que establezca en su reglamento de organización y funcionamiento.

Posteriormente, en su artículo 87, el decreto señala que, entre las funciones del departamento de FEIE, está la de proponer al equipo directivo y al Claustro de Profesorado planes de mejora.

El desarrollo de lo anterior dio pie a que en la *Orden de 20 de agosto, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado* concretase las fechas tope para la elaboración de los documentos relativos a la evaluación del centro. Así, su artículo 5 establece que las actualizaciones o modificaciones del Plan de Centro serán aprobadas y, en su caso, incluidas en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de noviembre y su artículo 6 señala que la memoria de autoevaluación debe aprobarse e incluirse en el Sistema de Información Séneca antes del 15 de julio de cada año. Respecto a ésta última, el artículo 28 determina que se utilizarán los indicadores que, a tal efecto, establezca la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y

Evaluación Educativa (antigua AGAEVE), así como los que determine el departamento de FEIE y cuya medición será realizada por éste último con anterioridad al 25 de junio de cada año.

Cabe señalar que, desde la implantación de la LOMCE, de manera transitoria, (Instrucciones de 21 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte), los Consejos Escolares evaluarán e informarán pero no tienen competencias para aprobar el Plan de Centro ni la Memoria de Autoevaluación.

9.2. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA.

9.2.1. Organización del proceso.

La normativa citada en el apartado anterior habla de la autoevaluación como proceso, o sea, como una secuencia temporal cíclica de pasos que se desarrollan de manera continua en los centros educativos (desde que comienza hasta que finaliza el curso escolar) con el objeto de conocer sus logros y dificultades, además de asumir medidas de mejora eficaces para el cumplimiento de sus fines, que se concretan en el logro del éxito escolar de todo su alumnado.

La propia naturaleza del proceso entra en clara contradicción con una reducción de la secuencia temporal a la obtención de información y grabación en el Sistema de Información Séneca de la memoria en un momento determinado del curso, fundamentalmente las dos últimas semanas. Ésta es la razón por la que se han operado modificaciones en el propio sistema Séneca, empezando por la definición del propio módulo en el menú de entrada pasando a denominarse “Proceso de evaluación y mejora”; se han considerado los órganos y equipos de trabajo que tienen competencias en relación con la autoevaluación; se ha introducido la posibilidad de que los centros suban y tengan acceso a cuestionarios dirigidos a distintos sectores de la Comunidad Educativa; se ha orientado en relación a los elementos que se pueden considerar en la autoevaluación de cada factor clave y los sectores de la Comunidad Educativa que pueden aportar información al respecto; se han hecho visibles los objetivos del plan de Centro que deben ser referentes de todo el proceso; y se ha introducido, como necesaria adaptación a la nueva normativa emanada de la LOMLOE, el Plan de Mejora como herramienta a partir de la que articular desde comienzos del curso las acciones que el centro se plantea para mejorar el aprendizaje de su alumnado.

La normativa establece que la autoevaluación debe implicar a todos los miembros de la Comunidad Educativa y especialmente a los docentes. Además, genera una serie de órganos y equipos de trabajo que deben dinamizar y articular los procesos de autoevaluación y mejora en los centros, y les confiere competencias a tal efecto. En el IES Mariana Pineda dichos órganos son:

El equipo de evaluación, encargado de elaborar la memoria de autoevaluación.

El Departamento de FEIE, responsable de establecer y medir los indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento, así como de proponer al equipo directivo y al Claustro de Profesorado planes de mejora como resultado de las

evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

El ETCP, encargado de realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de la programación didáctica y proponer medidas de mejora que se deriven del mismo, evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las diferentes materias y velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

Los Departamentos de Coordinación Didáctica, responsables de llevar a cabo las mismas funciones que el ETCP para las materias encomendadas a cada uno de ellos y, de manera específica, realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación.

9.2.2. La memoria de autoevaluación y el Plan de Mejora.

La concreción documental de todo el proceso son la Memoria de Autoevaluación y el Plan de Mejora que, como se ha insistido anteriormente, no son dos documentos individuales ni finalistas sino dos eslabones de una cadena que debe mantenerse a lo largo de un periodo continuo de evaluación y mejora del funcionamiento de cada centro. Uno es siempre consecuencia del otro que, a su vez, es el punto de partida del siguiente. Ello permite obtener una perspectiva histórica sobre dificultades y logros, reflexiones, acciones y decisiones que ha ido tomando cada centro.

La **Memoria de Autoevaluación** debe contener:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores asociados a las propuestas de mejora del plan de mejora aprobado a principios del curso. De este modo, se consignarán las propuestas como *conseguidas*, *no conseguidas* o *en proceso*.
- b) Propuestas de Mejora para su inclusión en el Plan de Centro de cara al Plan de Mejora del curso siguiente. En esta fase del proceso solo deben señalarse. Será en el Plan de Mejora que se elabore a principios del curso siguiente donde se incluyan las actuaciones previstas para llevarlas a cabo y los indicadores para poder medir el grado de consecución de las mismas.

Las propuestas de mejora que se hayan implementado y se hayan valorado como conseguidas deberán ser consideradas de cara a la actualización o modificación del Plan de Centro, con el objetivo de institucionalizar la mejora, o sea, reflejar en dicho documento aquellas acciones que se ha comprobado que han dado resultado. En caso de no consecución, total o en proceso, el centro deberá considerarlas de cara a su posible inclusión en el Plan de Mejora del curso siguiente.

Como se ha señalado anteriormente, la elaboración de la Memoria de Autoevaluación corresponde al Equipo de Autoevaluación del centro y debe subirse a Séneca antes del 15 de julio de cada año, si bien la medición de los indicadores para la realización de la misma será efectuada por el Departamento de FEIE con anterioridad al 25 de junio de cada año.

El **Plan de Mejora** puede definirse como la actuación intencional mediante la cual el centro articula el proceso que le permite reforzar aquellos aspectos considerados positivos y modificar o eliminar aquellos que se juzgan negativos resultantes de su proceso de autoevaluación previo. Debe ser sencillo y útil de cara a su puesta en práctica y seguimiento y se concreta en las propuestas de mejora que deben contener los

siguientes elementos:

- a) definición de la propuesta de mejora
- b) desarrollo o ejecución de la propuesta de mejora con indicación de:
 - acciones que se van a desarrollar.
 - Responsables de las mismas
 - planificación temporal.
- c) evaluación de la propuesta de mejora:
 - acciones a desarrollar.
 - Responsables
 - planificación temporal
 - indicadores de calidad para la medición del grado de consecución de la propuesta.

La normativa establece que el Plan de Mejora debe ser propuesto por el Departamento de FEIE al equipo directivo y al Claustro del Profesorado. No hay ninguna norma que establezca la obligatoriedad del mismo de manera anual, pero, en tanto que punto de partida de la memoria de autoevaluación, debe deducirse que su carácter anual es irrenunciable. Lo que si queda claro es el tope temporal para su realización ya que la *Guía Orientativa del Proceso de Autoevaluación y Mejora de los Centros Educativos* elaborada por la Inspección Educativa deja claro que debe subirse al sistema de Información Séneca con anterioridad al 15 de noviembre de cada curso. La coincidencia con la fecha tope para la aprobación del Plan Anual de Centro debiera interpretarse como que el Plan de Mejora es equiparado al mismo en importancia como documento de planificación anual del centro.

9.2.3. El proceso y las fuentes de información en el IES Mariana Pineda.

El Instituto de Educación Secundaria Mariana Pineda lleva a cabo el proceso de autoevaluación y mejora a partir de diferentes fuentes de información.

En primer lugar, la Memoria de Autoevaluación del curso anterior. En ella se valora la consecución de las propuestas de mejora planteadas a principios del mismo y que se incardinan en los siete indicadores clave -y sus correspondientes subindicadores- que tiene en cuenta la Inspección Educativa a la hora de evaluar a los centros en sus planes de actuación siguiendo la *Orden de 16 de noviembre de 2016, por la que se dispone la publicación del III Plan Plurianual de Evaluación General del Sistema Educativo Andaluz para el periodo 2016-2020*. El resultado de esa valoración, llevada a cabo por el equipo de autoevaluación de nuestro instituto, se graba en el sistema de Información Séneca. En él se señalan las propuestas conseguidas y las no conseguidas o en proceso, estableciéndose estas dos últimas como propuestas posibles para el siguiente curso.

En segundo lugar, el Informe de Indicadores Homologados elaborado por la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa (antigua AGAEVE) que es un documento muy importante del que se dispone a mediados de septiembre de cada curso escolar. Se trata de un informe definitivo de resultados del curso anterior que se centra en una serie de indicadores idénticos para todos los centros de Andalucía y que, además, y ésto es lo más importante, compara los resultados de cada centro con aquellos centros con índice social, económico y cultural (ISEC) similar al nuestro (actualmente un índice 7 en una escala que va de 1 a 8). En él se identifican fortalezas y debilidades en relación a los distintos

indicadores que se agrupan en tres áreas de medición (enseñanza-aprendizaje, atención a la diversidad, clima y convivencia) señalando tendencias positivas o negativas en los últimos tres años. Dichos indicadores fueron establecidos por *Resolución de 23 de abril de 2018, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de Escuelas infantiles (2º ciclo), Colegios de Educación Primaria, Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, Centros Integrados de Formación Profesional y Centros Específicos de Educación Especial.*

Finalmente, la tercera fuente de información es el análisis de las encuestas de percepción de la comunidad educativa sobre los distintos aspectos de la organización y funcionamiento de los centros docentes que se realiza en el tercer trimestre de cada curso escolar. Se trata de encuestas diseñadas por la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa (antigua AGAEVE) para el alumnado, las familias y el profesorado, diferenciadas por enseñanzas, en torno a unos indicadores de percepción que, a su vez, se incardinan en cuatro áreas de medición (Imagen, Comunicación, Implicación y Procesos del centro). Las encuestas se aplican sobre una determinada muestra obtenida conforme a una serie de criterios estadísticos. El resultado final es la generación de un Informe de Resultados de Percepción del centro los cuales, además, puede compararse con los estudiados por la antigua AGAEVE a nivel andaluz. Del análisis de las respuestas a las mismas se desprenden cosas que funcionan mejor y cosas que funcionan peor en el IES Mariana Pineda y constituyen una valiosa fuente de información para el proceso de autoevaluación y mejora de nuestro centro.

Como puede verse, la variedad de fuentes de información y la complejidad del proceso conllevan la necesidad de un arduo trabajo por parte del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa que podría resumirse en las siguientes actuaciones principales a lo largo del curso:

Elaboración de la Matriz de Resultados a partir del Informe definitivo de Indicadores Homologados de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa (antigua AGAEVE). (finales de septiembre)

Propuesta de Plan de Mejora al equipo directivo y al Claustro del Profesorado (durante el mes de octubre para su grabación en Séneca antes del 15 de noviembre)

Preparación, entrega y recogida de las encuestas para conocer la satisfacción de la comunidad educativa y elaboración del Informe de Resultados de Percepción (a lo largo del tercer trimestre)

medición de los indicadores para la Memoria de Autoevaluación (antes del 25 de junio)

Elaboración de la Memoria de Autoevaluación (ésta tarea es llevada a cabo por el Equipo de Autoevaluación del Centro del que forma parte el jefe del Departamento de FEIE y tiene como fecha tope de grabación en Séneca el 15 de julio)

Documento adjunto

Este proyecto educativo se aprueba en su parte pedagógica por el Claustro de profesorado del IES Mariana Pineda el 15 de enero de 2024.